



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA SUSPENSION PROCESAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, EN
LIMA NORTE, 2024

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Calderon Trujillo, Marcelo Alonso

Asesor

Begazo de Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocío

Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima - Perú

2026

RECONOCIMIENTO - NO COMERCIAL - SIN OBRA DERIVADA
(CC BY-NC-ND)



INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

15%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

11%

2

Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal

Trabajo del estudiante

7%

3

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

Submitted to Universidad Politécnica del Perú

Trabajo del estudiante

1%

5

repositorio.unfv.edu.pe:8080

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

7

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

8

repositorio.upci.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

9

Submitted to Universidad Alas Peruanas

Trabajo del estudiante

<1%



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

LA SUSPENSION PROCESAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, EN

LIMA NORTE, 2024

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

Calderon Trujillo, Marcelo Alonso

ORCID: 0009-0005-8001-9581

Asesor:

Begazo de Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Roció

Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima – Perú

2026

DEDICATORIA

A mis amados padres, porque sin ustedes y sin su esfuerzo no habría podido llegar a este momento. Gracias por todo y por cada uno de sus sacrificios, por ser mi inspiración para seguir adelante en cada objetivo que me propongo. Siempre serán los principales actores de mi vida y de mis sueños.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesor y profesor, Luis Begazo de Bedoya. A la Universidad Nacional Federico Villarreal por formarme profesionalmente.

Quiero agradecer a los especialistas, quienes han sido de mucha ayuda en este proyecto, apoyándome de manera personal e institucional, motivándome a concluir este trabajo que, a base de sus enseñanzas, en la cual he llegado a terminar.

INDICE

RESUMEN	VI
ABSTRACT.....	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Descripción y formulación del problema	5
1.1.1. <i>Problema general</i>	6
1.1.2. <i>Problemas específicos</i>	6
1.2. Antecedentes.....	6
1.2.1. <i>Antecedentes nacionales</i>	6
1.2.2. <i>Antecedentes internacionales</i>	8
1.3. Objetivos.....	21
1.3.1. <i>Objetivo general</i>	21
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i>	21
1.4. Justificación	22
1.4.1. <i>Teórica</i>	22
1.4.2. <i>Práctica</i>	22
1.4.3. <i>Metodológica</i>	22
II. MARCO TEÓRICO.....	24
2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación	24
2.1.1. <i>Incumplimiento del Principio de Oportunidad</i>	24
2.1.1.1. Falta de voluntad del imputado.....	27
2.1.1.2. Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria	28
2.1.1.3. Debilidad de seguimiento judicial o fiscal	28
2.1.1.4. Naturaleza jurídica del principio de oportunidad	29
2.1.1.5. Fundamento constitucional y legal	30
2.1.1.6. Finalidad del principio de oportunidad	30
2.1.1.7. Críticas al principio de oportunidad	32
2.1.1.8. Jurisprudencia relevante	33
2.1.2 <i>Eficacia de la suspensión procesal</i>	33
2.1.2.1 Definición de suspensión procesal.....	33
2.1.2.2 Protección insuficiente de los derechos de la víctima	34
2.1.2.3 Medidas coercitivas	35
2.1.2.4 Descongestión procesal con costos para la víctima	36
2.1.2.5 Naturaleza jurídica de la suspensión procesal	37
2.1.2.6 Finalidad de la suspensión procesal.....	38
2.1.2.7 Jurisprudencia relevante en la suspensión procesal	38
III. METODO	39

3.1 Tipo de investigación.....	39
3.1.1. <i>Nivel de investigación</i>	39
3.2 Ámbito temporal y espacial	40
3.3 Variables.....	41
3.3.1 <i>Operacionalización de categorías</i>	41
3.4 Población y muestra	42
3.5 Instrumentos	42
3.6 Procedimientos	43
3.7 Análisis de datos.....	43
3.8 Consideraciones éticas.....	44
IV. RESULTADOS	45
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	50
VI. CONCLUSIONES	54
VII. RECOMENDACIONES	56
VIII. REFERENCIAS	58
IX. ANEXOS	65
Anexo A: Matriz de Consistencia.....	66
Anexo B: Operacionalización de categorización.....	67
Anexo C: Guías de entrevista.....	68
Anexo D: Validación de instrumentos.....	74
Anexo E: Entrevistas.....	88
Anexo F: Matriz de triangulación de fiscales.....	123
Anexo G: Matriz de triangulación de abogados especializados.....	126
Anexo H: Declaración Jurada.....	131

RESUMEN

La presente investigación analiza el impacto del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, dentro del ámbito del Distrito Judicial de Lima Norte en el año 2024. Se parte del reconocimiento de que el principio de oportunidad constituye un mecanismo de simplificación procesal que, aplicado de forma indebida o sin control, puede generar impunidad y vulneración de derechos, particularmente en perjuicio de menores alimentistas. La metodología utilizada es de tipo básico, enfoque cualitativo con apoyo documental y entrevistas a operadores jurídicos. Se revisaron expedientes fiscales y resoluciones judiciales relacionadas a la aplicación del principio de oportunidad en este delito. Los resultados evidencian un uso frecuente del beneficio sin el correspondiente seguimiento por parte del Ministerio Público, lo que favorece el incumplimiento de los imputados y debilita la función restaurativa del proceso penal. Se concluye que la falta de mecanismos de control y la ausencia de protocolos institucionales estandarizados comprometen seriamente la eficacia de la suspensión procesal y afectan la protección de las víctimas.

Palabras claves: Principio de Oportunidad, omisión a la asistencia familiar, suspensión procesal.

ABSTRACT

This research analyzes the impact of non-compliance with the principle of opportunity on the effectiveness of procedural suspension in cases of omission of family assistance, within the scope of the Judicial District of Lima Norte in the year 2024. It is based on the recognition that the principle of opportunity constitutes a mechanism of procedural simplification that, if applied improperly or without control, can generate impunity and violation of rights, particularly to the detriment of child supporters. The methodology used is of a basic type, qualitative approach with documentary support and interviews with legal operators. Prosecutorial files and judicial resolutions related to the application of the principle of opportunity in this crime were reviewed. The results show a frequent use of the benefit without the corresponding follow-up by the Public Prosecutor's Office, which favors the non-compliance of the accused and weakens the restorative function of the criminal process. It is concluded that the lack of control mechanisms and the absence of standardized institutional protocols seriously compromise the effectiveness of the procedural suspension and affect the protection of victims.

Keywords: Principle of Opportunity, omission of family assistance, procedural suspension.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el sistema de justicia penal peruano enfrenta retos significativos relacionados con la sobrecarga de casos judiciales, lo que conlleva la necesidad de encontrar mecanismos alternativos para resolver conflictos de manera más eficiente y menos costosa. En este contexto, el principio de oportunidad ha emergido como una herramienta clave para la suspensión de los procesos judiciales, permitiendo que el Ministerio Público, bajo ciertas condiciones, decida no iniciar o suspender la persecución penal, con el fin de alcanzar otros objetivos más importantes.

El Estado peruano ha impulsado diversas reformas en el ámbito del derecho penal con el objetivo de optimizar la administración de justicia, garantizar los derechos de las víctimas y, al mismo tiempo, descongestionar los tribunales. Una de las herramientas más relevantes en este marco ha sido la implementación de mecanismos alternativos a la persecución penal ordinaria, como es el caso del principio de oportunidad regulado en el Código Procesal Penal vigente. Este mecanismo tiene como finalidad priorizar soluciones eficaces y menos traumáticas para las partes, promoviendo la reparación del daño y evitando los efectos negativos de un proceso penal largo y costoso.

Sin embargo, a pesar de su importancia teórica y su potencial para contribuir a una justicia más ágil y humana, la práctica judicial revela un fenómeno recurrente: el incumplimiento de las condiciones impuestas bajo el principio de oportunidad, especialmente en los casos de omisión a la asistencia familiar, que son de alta incidencia en el Perú. Dicho incumplimiento no solo provoca que los procesos judiciales se reactiven, aumentando la carga laboral del sistema, sino que también afecta gravemente a las víctimas, quienes dependen, en su mayoría, de las pensiones alimenticias para cubrir las necesidades básicas de menores de edad.

En el marco de los derechos humanos, la obligación de los padres de proporcionar

alimentos a sus hijos constituye un principio fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú, así como en tratados internacionales de los que el país es parte. El delito de omisión a la asistencia familiar, por tanto, no es solo un incumplimiento de carácter jurídico, sino también un atentado contra la dignidad y el desarrollo integral de los menores. La aplicación del principio de oportunidad en estos casos representa una herramienta valiosa para agilizar la solución de los conflictos, pero su efectividad se ve comprometida cuando el imputado incumple los compromisos adquiridos.

En particular, el principio de oportunidad ha cobrado relevancia en casos relacionados con la omisión a la asistencia familiar, una de las formas más comunes de violencia familiar en el país. Este delito, aunque de grave impacto social, presenta situaciones particulares que pueden ser resueltas de manera alternativa, sin necesidad de una sanción penal que implique una condena privativa de libertad.

El incumplimiento del principio de oportunidad en el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar genera importantes cuestionamientos sobre la eficacia y la justicia del sistema penal. La posibilidad de suspender el proceso penal a favor de los implicados en estos delitos requiere una profunda reflexión sobre las implicaciones de tal decisión, tanto para las víctimas como para los agresores.

La investigación aborda una problemática relevante y actual para el sistema de justicia penal peruano: el incumplimiento del principio de oportunidad en los procesos por omisión a la asistencia familiar, así como sus efectos en la eficiencia de la suspensión procesal. Este estudio se circunscribe al distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024, un contexto en el que los procesos por omisión a la asistencia familiar constituyen una parte significativa de las denuncias penales tramitadas.

En el Perú, la Constitución Política reconoce la protección integral de la familia y,

en particular, la obligación de los progenitores de garantizar los derechos fundamentales de los hijos menores de edad, incluyendo su manutención. Sin embargo, la inobservancia de esta obligación tipificada como delito de omisión a la asistencia familiar en el Código Penal es una conducta frecuente que afecta a miles de niños y adolescentes. Para enfrentar esta situación, el sistema penal dispone de mecanismos alternativos al juicio ordinario, entre ellos el principio de oportunidad, que busca descongestionar los tribunales y alcanzar soluciones más ágiles y consensuadas entre las partes.

El principio de oportunidad permite al Ministerio Público abstenerse de ejercitar la acción penal bajo determinadas condiciones, siempre que el imputado acepte cumplir con las obligaciones impuestas, como el pago de pensiones alimenticias atrasadas o el cumplimiento de compromisos futuros. Esta medida favorece la celeridad procesal y evita la imposición de una sanción penal formal, priorizando el resarcimiento del daño a la víctima. Sin embargo, en la práctica se ha observado que un número considerable de imputados incumple con las condiciones establecidas, lo que genera la reanudación del proceso penal y provoca consecuencias negativas tanto para las víctimas como para el sistema judicial.

El incumplimiento del principio de oportunidad no solo implica una revictimización para quienes dependen de la pensión alimenticia, sino que también incide en la sobrecarga del aparato judicial al tener que reiniciar trámites ya concluidos. Asimismo, debilita la confianza de la sociedad en la eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y afecta la percepción de justicia de las partes involucradas.

Ante esta realidad, la presente investigación tiene como objetivo general analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficiencia de la suspensión procesal en los casos de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de

Lima Norte durante el año 2024. Para lograrlo, se plantearon tres objetivos específicos: identificar las causas más comunes del incumplimiento; examinar las consecuencias procesales y sociales que derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento; y evaluar las estrategias implementadas por el Ministerio Público para supervisar y hacer cumplir las condiciones impuestas.

El enfoque cualitativo elegido para esta investigación permite explorar las percepciones y experiencias de los operadores de justicia, proporcionando una comprensión profunda de las dinámicas sociales, económicas e institucionales que subyacen al incumplimiento del principio de oportunidad. A través de entrevistas semiestructuradas se recolectó información valiosa que refleja tanto los factores individuales como los estructurales que inciden en este fenómeno.

Este trabajo está dividido en siete capítulos. El primero expone el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación del estudio. El segundo desarrolla el marco teórico y jurídico que sustenta la investigación. El tercero describe la metodología aplicada. El cuarto presenta y analiza los resultados obtenidos. El quinto discute los hallazgos a la luz de la teoría y de investigaciones previas. Finalmente, se incluyen las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

La importancia de este estudio radica en que ofrece insumos para mejorar las políticas públicas y los procedimientos institucionales destinados a garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas derivadas del principio de oportunidad, contribuyendo a la protección de las víctimas y a la eficiencia del sistema de justicia penal.

1.1. Descripción y formulación del problema

En el Perú, el delito de omisión a la asistencia familiar ha sido históricamente uno de los más denunciados dentro del ámbito penal. Esta infracción, contemplada en el artículo 149 del Código Penal, implica el incumplimiento de la obligación legal de brindar alimentos a hijos menores, cónyuges o personas con discapacidad. Su alta incidencia y la carga emocional que representa hacen de este delito un tema especialmente delicado para el sistema de justicia.

A pesar de que el sistema procesal penal actual promueve la desjudicialización de ciertos conflictos mediante mecanismos alternativos como el principio de oportunidad, en la práctica su aplicación ha sido limitada, confusa y, en muchos casos, inapropiada. El principio de oportunidad, previsto en el artículo 2 del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N.º 957), faculta al fiscal a no ejercer la acción penal en ciertos supuestos, como cuando el daño causado es insignificante, cuando hay una conciliación con reparación del daño o cuando el imputado colabora eficazmente con la justicia.

Sin embargo, cuando se aplica este principio en casos de omisión a la asistencia familiar, pueden surgir situaciones contradictorias. Por un lado, se busca evitar un proceso judicial innecesario cuando el imputado demuestra voluntad de cumplir; por otro, se corre el riesgo de que el proceso quede suspendido sin garantías reales de cumplimiento, lo cual afecta gravemente los derechos fundamentales de los menores o personas dependientes.

En el distrito judicial de Lima Norte, donde se concentran numerosos casos de violencia familiar y conflictos por alimentos, se han evidenciado múltiples casos en los que la aplicación del principio de oportunidad ha conllevado a la suspensión procesal sin fiscalización adecuada, permitiendo que el infractor vuelva a incumplir sus obligaciones, lo cual constituye una forma de revictimización.

El presente estudio busca entonces comprender por qué el incumplimiento del

principio de oportunidad en este tipo de delito no genera sanciones eficaces, ni medidas correctivas inmediatas, y cómo esto repercute en la eficacia del sistema de justicia y en los derechos de las víctimas.

1.1.1. Problema general

¿Cómo afecta el incumplimiento del principio de oportunidad a la eficacia de la suspensión procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte durante el año 2024?

1.1.2. Problemas específicos

P.E.1. ¿Cuáles son las causas del incumplimiento del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte?

P.E.2. ¿Qué consecuencias genera la suspensión procesal sin fiscalización en las víctimas de omisión a la asistencia familiar?

P.E.3. ¿De qué manera actúan los fiscales frente al incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes nacionales

Carhuayano (2017) en su estudio titulado “El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad, realiza el siguiente objetivo”, se determinó que la influencia que existe en nuestros representantes de justicia el no motivar cierta aplicación del Principio de Oportunidad en la Etapa del enjuiciamiento ante el Incumplimiento de la Obligación Alimentaria. Concluye que se solicite de una reforma que permita utilizar dicho principio, que por ende se debe promover dicho principio por parte del fiscal debido al incumplimiento de una obligación que existe por concepto de alimentos por la enorme carga judicial, pero se debe utilizar o aplicar el mencionado principio.

Fiestas (2016) en su tesis “La aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales Penales del distrito de Trujillo”, concluye: Que en los casos de los delitos de omisión a la asistencia familiar de los padres a los hijos, no se aplicaron este principio ; como bien sabemos que esta institución es la solución o el a los conflictos generados por los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos, siendo así que los resultados deberían ser favorables para dicho imputado y para la persona agraviada

Mariño (2018) en su tesis “La Aplicación reiterada del Principio de Oportunidad en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y su incidencia en el Principio al Interés Superior del Niño y Adolescente”, nos dice que los representantes jurídicos deben emplear cierta dicha institución procesal en el delito a la Omisión de asistencia Familiar, está establecida en la norma, en el Artículo 2 y en su inciso 9) de nuestro Código Procesal Penal peruano y siendo así de manera que los derechos están inmersos al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente no obstante en la legislación nacional sino que también en el plano Internacional., destaco que al aplicar la institución del principio de oportunidad en la Etapa de la investigación Preliminar del delito realizado de Omisión de asistencia Familiar afecta directamente al Principio reconocido como Interés Superior del Niño y Adolescente. Cuando el imputado omitió al no cumplir con la obligación de alimentos que le corresponde como padre, esto deberá ser plasmado anteriormente mediante la resolución judicial en el cual especifique que hay un monto de dicha obligación generada, estando dentro de esta figura estará cometiendo una conducta delictiva.

Chavez (2015) en su tesis “Los efectos que genera el incumplimiento del principio

de oportunidad en la fase preliminar en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de la Libertad durante la vigencia del nuevo Código Procesal Penal”, dice que la causa del incumplimiento de este principio es la forma de dilatar el proceso, siendo de carga procesal para la entidad del Ministerio Público, esto ha generado que la población tenga una desconfianza para acceder o acogerse a este principio. Pero debemos saber que el mencionado principio es una institución del sistema procesal penal como medio de solución al conflicto en este caso dicho proceso.

Cóndor (2015) en su tesis “Valoración Legal de la Aplicación Del Principio de Oportunidad Frente de la Solución de Conflictos Sociales existentes en las fiscalías provinciales Penales del Distrito Fiscal de Huancavelica en el Período 2013”, alude que al aplicar este Principio de Oportunidad ha generado aliviar la carga procesal para los fiscales, siendo así un recurso correcto de da la solución al conflicto.

1.2.2. Antecedentes internacionales

En Colombia, Patrón (2018) en su tesis “El principio de igualdad frente a la aplicación del principio de oportunidad en Colombia”, presentada para obtener el título de abogado en la Pontificia Universidad Javeriana. En su metodología se empleó un enfoque cualitativo con análisis documental y jurisprudencial. El autor concluye que la aplicación discrecional del principio de oportunidad, incluso en casos de incumplimiento de deberes familiares, vulnera el principio de igualdad. Por lo que el principio de igualdad exige que situaciones similares sean tratadas de manera similar, y una aplicación arbitraria del principio de oportunidad podría generar desigualdades injustificadas.

En Colombia, Cervantes et al. (2009), en su tesis “El principio de oportunidad, análisis crítico a las causales que permiten su aplicación”, presentada para obtener el título de abogado en la Pontificia Universidad Javeriana. La metodología utilizada fue cualitativa con análisis normativo y casos prácticos. El autor determina que este principio se aplica con criterios de discrecionalidad, buscando soluciones alternativas al proceso penal tradicional, especialmente en delitos menos graves o cuando se prioriza la reparación del daño a la víctima. Sin embargo, su aplicación en delitos que afectan derechos fundamentales, como los de menores, genera controversia y requiere un análisis cuidadoso de las causales que justifican su uso.

En Colombia, Arroyave y Montoya (2016), en su tesis “Principio de oportunidad en el sistema de infancia y adolescencia en Colombia”, presentada para obtener el título de abogado en la Universidad de Medellín. La metodología que utilizo es cualitativa con análisis documental y jurisprudencial. Evidencian que el principio no garantiza la reparación integral a los menores se busca una herramienta para la reparación integral y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, su efectividad en la práctica ha sido cuestionada, requiriendo ajustes y mejoras en su implementación para asegurar que realmente se cumpla su objetivo principal.

En Colombia, Romero (2014) en su tesis “Mecanismos de protección de las víctimas en la aplicación del principio de oportunidad”, presentada para obtener el título de abogada en la Pontificia Universidad Javeriana. Se realizó una metodología cualitativa con análisis doctrinal y normativo. El autor señala que, si bien busca agilizar procesos y reducir la carga judicial, a menudo no asegura la protección ni la reparación adecuada a las víctimas. Aunque permite al fiscal abstenerse de ejercer la acción penal bajo ciertas

circunstancias, esto puede dejar a las víctimas sin la posibilidad de ser escuchadas o recibir una compensación por el daño sufrido. Existen mecanismos para la protección de las víctimas, como la solicitud de medidas de protección, pero a menudo son insuficientes y no garantizan una reparación integral.

En Colombia, Londoño (2013), en su tesis “El principio de oportunidad: ¿una respuesta adecuada del sistema penal frente a conductas carentes de lesividad?”, presentada para obtener el título de magíster en derecho penal en la Universidad EAFIT. La metodología utilizada es cualitativa con análisis jurisprudencial. El autor determina que el principio ha sido malinterpretado como mecanismo de descongestión. Si bien su objetivo es evitar procesos innecesarios y reducir la carga judicial, su aplicación ha sido a veces malinterpretada como un mecanismo de simple descongestión, descuidando la necesidad de evaluar la lesividad del delito y la protección del interés público.

En Ecuador, Calvache (2014) en su tesis “El principio de oportunidad y su aplicación en derecho penal”. presentada para optar al título de abogada en la Universidad Católica de Cuenca. con metodología cualitativa en análisis doctrinal y jurisprudencial. El autor concluye que, en casos de omisión de asistencia familiar, la falta de criterios claros para aplicar este principio puede perjudicar a las víctimas, especialmente a los niños, al dilatar o impedir la reparación del daño. La aplicación del principio de oportunidad, si bien busca agilizar procesos y evitar cargas innecesarias, requiere de criterios precisos para no dejar desprotegidas a las víctimas y garantizar que se cumplan sus derechos.

En Ecuador, Ramos (2017) en su tesis “El principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar”, presentada para optar al título de abogado en la Universidad Técnica de Ambato, utilizo la metodología cualitativa en revisión

documental y descriptiva. El autor señala que se vulnera el derecho del menor a pensión en el principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar puede, en ciertos casos, vulnerar el derecho del menor a recibir la pensión alimenticia que le corresponde. Aunque este principio busca agilizar procesos y descongestionar la justicia, su aplicación indiscriminada puede retrasar o impedir el cobro efectivo de la pensión, afectando el desarrollo integral del niño.

En Ecuador, Maldonado y Bedor (2015) en su tesis “El principio de oportunidad y el principio de mínima intervención penal y su aplicación en el Ecuador”, presentada para optar al título de abogado, en la UTPL, utilizando la metodología cualitativa documental y análisis de casos. El autor refiere que, en Ecuador los principios de oportunidad y de mínima intervención penal buscan limitar el uso del derecho penal a casos extremos, priorizando la reparación a las víctimas y la resolución alternativa de conflictos. Sin embargo, la aplicación de estos principios en delitos que involucran a niños, especialmente aquellos con implicaciones sexuales, puede generar preocupación sobre su protección, ya que podría resultar en impunidad para los agresores.

En Ecuador, Chimborazo (2019) en su tesis “El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública”, presentada para optar al título de abogada en la Universidad Técnica de Ambato. En su metodología utilizó un enfoque cualitativo con un análisis estadístico y normativo. El autor señala que se beneficia al infractor sin garantizar el interés superior del menor. Asimismo, la preocupación radica en que este principio, al priorizar la reparación del daño y la eficiencia procesal, podría pasar por alto la necesidad de proteger y atender las necesidades específicas de los niños y adolescentes víctimas o involucrados en delitos.

En Ecuador, López (2021) en su tesis “El poder mediático y su influencia en la administración de justicia”, presentada para optar al título de abogado, en la Universidad Técnica de Ambato. En su metodología utilizó un enfoque cualitativa y descriptiva. El autor concluye que las decisiones sobre omisión familiar son susceptibles a presiones externas por ejemplo el poder mediático puede influir significativamente en la administración de justicia, especialmente en casos de omisión familiar, donde las decisiones judiciales pueden verse afectadas por la presión de la opinión pública generada por los medios de comunicación. Esta influencia puede manifestarse a través de la cobertura mediática sensacionalista, que puede llevar a juicios paralelos y a la creación de una opinión pública adversa para una de las partes, afectando la imparcialidad del proceso judicial.

En Chile, Bascuñán (2015) en su tesis “El principio de oportunidad en el proceso penal chileno”, presentada para optar al título de licenciado en ciencias jurídicas en la Universidad de Chile. En su metodología utilizó un enfoque cualitativo con un análisis normativo y jurisprudencial. El autor señala que la aplicación desigual en delitos de omisión familiar, este principio puede aplicarse para facilitar acuerdos entre el deudor alimentario y el acreedor, buscando el pago de la deuda y evitando un juicio. Sin embargo, la aplicación de este principio puede generar desigualdades, especialmente si se considera el interés superior del niño y la protección de sus derechos alimenticios.

En Chile, Matus (2014) en su tesis “Aplicación del principio de oportunidad y su control judicial”, presentada para optar al título de licenciada en derecho en la Universidad de Valparaíso. El autor empleó un enfoque cualitativo con un análisis descriptivo con entrevistas. Determina que la falta de control judicial permite archivos

indebidos, la aplicación de este principio no es ilimitada y requiere de un control judicial para evitar abusos y garantizar la equidad. La falta de control judicial podría llevar a archivos indebidos de casos, perjudicando a las víctimas y afectando la legitimidad del sistema de justicia.

En Chile, Lagos (2016) en su tesis “El principio de oportunidad y la víctima en el sistema procesal penal chileno”, presentada para optar al título de licenciado en ciencias jurídicas en la Universidad de Concepción. La metodología utilizada es un enfoque cualitativo con un análisis de casos y entrevistas. El autor señala que las víctimas son marginadas porque el sistema procesal en Chile, debido a que este principio beneficia a que los imputados sean liberados por allanarse a este principio, esto no significa que el imputado sea liberado automáticamente por acogerse al principio de oportunidad, ya que existen requisitos y condiciones específicas que deben cumplirse, y la decisión final recae en el fiscal y, en algunos casos, en el juez.

En Chile, Yáñez (2017), en su tesis “Evaluación del principio de oportunidad como mecanismo de descongestión judicial”, presentada para optar al título de licenciado en ciencias jurídicas en la Universidad Diego Portales. El autor empleó un enfoque cualitativo con un estudio empírico. Determina que no garantiza justicia en delitos familiares porque afectan la protección de las víctimas y la efectividad del sistema de justicia, requiriendo reformas sustanciales para garantizar equilibrio entre los derechos del imputado y la víctima.

En Chile, Soto (2018), en su tesis “Deficiencias normativas en la regulación del principio de oportunidad en Chile”, presentada para optar al título de licenciada en

derecho en la Pontificia Universidad Católica. La metodología utilizada es un enfoque cualitativo descriptivo en con un análisis doctrinal. Concluye que se requiere mayor regulación alta de mecanismos de control porque busca una gestión más eficiente de la justicia, especialmente en casos de menor gravedad o complejidad, evitando sobrecargar el sistema con procesos innecesarios.

En Uruguay, Reta (2014) en su tesis “El principio de oportunidad y las obligaciones alimentarias”, presentada para optar al título de abogada, Universidad de la República. La metodología utilizada es un enfoque cualitativo con un análisis doctrinal y entrevistas. El autor señala que puede generar preocupación si permite que padres irresponsables evadan sus responsabilidades con sus hijos, dejándolos desprotegidos. Si bien el principio de oportunidad busca agilizar procesos legales y evitar la prisión innecesaria, su aplicación en casos de incumplimiento de obligaciones alimentarias podría resultar perjudicial para los menores, quienes dependen de esos pagos para su subsistencia y desarrollo.

En Uruguay, Chabén (2018) en su tesis “Oportunidad reglada en delitos de omisión familiar”, presentada para optar al título de magíster en derecho penal en la Universidad Católica del Uruguay. La metodología utilizada es un enfoque cualitativo con un análisis descriptivo y entrevistas. El autor concluye que no se asegura bienestar de los hijos debido a que ellos esperan que con el acuerdo puedan cumplir con el pago.

En Uruguay, Pérez (2017) en su tesis “Omisión de asistencia y principio de oportunidad: una aproximación crítica”, presentada para optar al grado de doctor en derecho, Universidad de la República. El autor utilizó la metodología cualitativa. Determina que estos procesos generan un daño psicológico a los menores afectados,

cuando se busca una solución alternativa como el principio de oportunidad, puede ser estresante y perjudicial para los niños afectados, especialmente si se sienten expuestos o revictimizados. La falta de asistencia familiar, por otro lado, puede tener consecuencias negativas a largo plazo en el desarrollo emocional y psicológico del menor.

En Uruguay, Fernández (2019), en su tesis “Justicia penal y abandono familiar” presentada para optar al título de abogado en la Universidad ORT. La metodología utilizada es un enfoque cualitativo con revisión de expedientes y entrevistas. El autor concluye que: criterios dispares de fiscales ante el abandono porque facilita que los imputados dejan de cumplir con sus obligaciones legales de asistencia hacia su familia.

En Uruguay, Castro (2021) en su tesis “Mecanismos de control en la aplicación del principio de oportunidad a delitos de omisión familiar”, presentada para optar al título de magíster en derecho penal en la Universidad ORT. El autor utilizó una metodología cualitativa con un análisis normativo y entrevistas. Señala que se fomenta la reincidencia de los imputados por la facilidad de acogerse ante este mecanismo del principio de oportunidad se puede llevar a la reincidencia debido a la facilidad con la que se puede acceder a este mecanismo, lo que podría generar una sensación de impunidad y desprotección para las víctimas. Es crucial establecer mecanismos de control efectivos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones familiares y prevengan la repetición de estos delitos.

En Brasil, De Souza (2018) en su tesis “Princípio da oportunidade no direito penal brasileiro”, presentada para optar al grado de magíster en derecho penal en la Universidade de São Paulo (USP). El autor utilizó la metodología cualitativa con análisis

doctrinal y jurisprudencial. Determina que el principio de oportunidad se ha mal aplicado en delitos de abandono porque les permite que el delito sea impune, debido que la parte agraviada busca la justicia.

En Brasil, Santos (2015) en su tesis “O princípio da oportunidade e a efetividade do processo penal brasileiro”, presentada para optar al grado de magíster en derecho en la Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ). La metodología utilizada es un enfoque cualitativo en las entrevistas con fiscales y víctimas. El autor concluye que la falta de uniformidad perjudica derechos familiares.

En Brasil, Silva (2019) en su tesis “O princípio da oportunidade e a vítima no processo penal brasileiro”, presentada para optar al grado de magíster en derecho en la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG). El autor utilizó un enfoque cualitativo con un análisis de expedientes judiciales y doctrina. Señala que las víctimas carecen de participación significativa, aunque existen mecanismos para que las víctimas participen, su intervención es limitada, pasiva o poco influyente.

En Brasil, Pereira (2017), en su tesis “O princípio da oportunidade como instrumento de política criminal”, presentada para optar al grado de magíster en derecho penal en la Universidade Federal do Paraná (UFPR). La metodología utilizada es un enfoque cualitativo con un análisis documental y comparativo. El autor determina que el principio de oportunidad debilita la protección al menor.

En Brasil, Almeida (2021), en su tesis “O controle judicial do princípio da oportunidade no Brasil” presentada para optar al grado de magíster en derecho penal en la Universidade Estadual Paulista (UNESP). El autor utilizó la metodología cualitativa

con un análisis normativo y entrevistas. Concluye que la ausencia de control judicial propicia abusos en los casos aplicados el principio de oportunidad.

En México, Gómez (2011), en su tesis “El principio de oportunidad en el ejercicio de la acción penal en México”, presentada para optar al grado de magíster en política criminal en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Se utilizó un enfoque cualitativo con un análisis documental y expedientes. El autor señala que se prioriza descongestión sobre justicia en delitos familiares, porque dichos delitos pueden generar una gran carga de trabajo para los juzgados, lo que a menudo resulta en retrasos y demoras en la resolución de casos.

En México, Anzures (2016), en su tesis “El principio de oportunidad” presentada para optar al grado de magíster en derecho comparado en la Universidad Iberoamericana Puebla. La metodología utilizada es cualitativa en la comparativa y normativa. El autor concluye que en delitos familiares debilita la protección del menor, especialmente en delitos que involucran violencia o negligencia, esto puede debilitar significativamente la protección del menor.

En México, Amésquita (2023), en su artículo académico “El Principio de Oportunidad y el Acuerdo Reparatorio” presentada en Ciencia Latina. La metodología utilizada es un enfoque doctrinal. El autor determina que los acuerdos aplicados en el principio de oportunidad sustituyen la reparación integral.

En México, Ibarra (2018), en su tesis “Falta de seguimiento tras acuerdos en el principio de oportunidad”, presentada para optar al grado de doctor en derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El autor utilizó una metodología

cualitativa. Señala que la falta de monitoreo en acuerdos de omisión familiar bajo el principio de oportunidad puede llevar a incumplimientos, afectando el derecho de los niños a recibir alimentos y generando insatisfacción en los afectados. asimismo, puede aumentar la carga procesal tanto en la fiscalía como en los juzgados de familia.

En México, González (2014) en su tesis “El menor como sujeto de derechos en el principio de oportunidad”, presentada para optar al título de licenciado en derecho en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). La metodología utilizada es un enfoque cualitativo descriptiva y análisis de expedientes. El autor determina que no se prioriza interés superior del menor, se basa en la idea de que, si bien el principio de oportunidad busca evitar la judicialización innecesaria de casos donde el menor ha cometido un delito, en la práctica, podría no estar priorizando adecuadamente el interés superior del niño y su desarrollo integral.

En Guatemala, García (2017), en su tesis “El principio de oportunidad en el delito de omisión de asistencia económica”, presentada para optar al título de licenciada en ciencias jurídicas y sociales en la Universidad Rafael Landívar. El autor utilizó la metodología en un enfoque cualitativa en un análisis doctrinal y expedientes. Concluye que los derechos del menor son afectados por la falta de compromiso de los imputados con el pago económico.

En Guatemala, López (2016) en su tesis “El principio de oportunidad como causa de archivo en procesos de omisión alimentaria”, presentada para optar al título de licenciada en derecho en la Universidad Panamericana de Guatemala. La metodología es cualitativa con análisis documental y descriptiva. El autor refiere que se aplica el principio de

oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar, esto conlleva a priorizar la resolución rápida del caso sobre la justicia, especialmente si se enfoca en la reparación del daño y el archivo del proceso en lugar de un análisis exhaustivo del caso.

En Honduras, Paz (2018) en su tesis “La aplicación del principio de oportunidad en el nuevo Código Procesal Penal hondureño”, presentada para optar al título de licenciada en ciencias jurídicas y sociales en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Se utilizó la metodología cualitativa con un análisis doctrinal y expedientes. El autor concluye que en estos casos la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, específicamente incumplimiento de obligaciones alimentarias, en el nuevo Código Procesal Penal hondureño, puede generar discrecionalidad que afecta los derechos de los acreedores alimentarios. Si bien el principio busca simplificar procesos y promover acuerdos, su aplicación en estos casos puede resultar en una falta de acceso oportuno a la justicia para quienes tienen derecho a recibir alimentos, generando insatisfacción y posible vulneración de sus derechos.

En Honduras, Hernández (2017) en su tesis “El principio de oportunidad y su impacto en las víctimas en los delitos de abandono de familia y omisión de asistencia”, presentada para optar al título de licenciada en ciencias jurídicas y sociales, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El autor utilizó la metodología cualitativa con un análisis en las entrevistas. Determina que, en delitos como el abandono de familia y la omisión de asistencia familiar, puede tener un impacto negativo en las víctimas si no se aplica con cautela y con lineamientos claros, aumentando su vulnerabilidad. La falta de directrices específicas para este principio en estos casos puede resultar en una protección insuficiente de los derechos de las víctimas, especialmente niños, niñas y adolescentes,

y dificultar la búsqueda de justicia.

En Costa Rica, Rojas (2014) su tesis “El principio de oportunidad en el Código Procesal Penal costarricense”, presentada para optar al título de licenciada en derecho en la Universidad de Costa Rica. El autor utilizó la metodología cualitativa con un análisis doctrinal y entrevistas. Señala que el principio de oportunidad, regulado en el Código Procesal Penal costarricense, permite al Ministerio Público abstenerse de ejercer la acción penal en ciertos casos, lo cual, en la práctica, puede generar tensiones con el derecho a la tutela judicial efectiva, especialmente si la discrecionalidad en la aplicación del principio no se maneja con transparencia y criterios objetivos.

En Costa Rica, Calderón (2017) en su tesis “Aplicación del principio de oportunidad y su impacto en las víctimas de delitos contra la familia”, presentada para optar al título de licenciada en derecho en la Universidad Latina de Costa Rica. La metodología utilizada es cualitativa descriptiva, expedientes y entrevistas. El autor determina que el principio de oportunidad, aplicado a delitos familiares, puede generar controversia ya que, aunque busca soluciones más ágiles y menos perjudiciales, a veces puede resultar en acuerdos que no satisfacen completamente a las víctimas, especialmente en casos de violencia intrafamiliar. La aplicación de este principio debe considerar cuidadosamente el interés superior de la víctima y la gravedad del delito.

En Paraguay, Giménez (2017) en su tesis “El principio de oportunidad en el Código Procesal Penal paraguayo”, presentada para optar al título de abogada, en la Universidad Nacional de Asunción. La metodología utilizada es cualitativa con un análisis doctrinal y de expedientes. El autor señala que el principio de oportunidad, tal como está concebido en el Código Paraguayo, permite que el Ministerio Público, con

consentimiento del tribunal, decida no perseguir penalmente un delito, incluso si hay pruebas suficientes, si considera que no hay interés público en la persecución, que la pena es insignificante o que ya existe una sanción o se espera una por otros delitos. En este proceso, la víctima a menudo no tiene voz ni voto, lo que puede generar la sensación de que sus derechos son ignorados. Aunque la reparación del daño es un factor clave en la aplicación del principio de oportunidad, en la práctica, la reparación puede ser insuficiente o no cumplirse, lo que deja a la víctima sin una solución justa al conflicto.

En Paraguay, Ortiz (2015) en su tesis “El principio de oportunidad y los delitos de incumplimiento de deber legal alimentario”, presentada para optar al título de abogado, en la Universidad Nacional de Asunción. La metodología utilizada es cualitativa con un análisis en entrevistas y expedientes. El autor determina que el principio de oportunidad, aplicado al delito de incumplimiento del deber legal alimentario, puede generar acuerdos poco equitativos que vulneran los derechos de los niños y adolescentes, al permitir que los deudores evadan sus responsabilidades a través de plazos prolongados para el pago de la pensión de alimentos o la realización de acuerdos que no satisfacen las necesidades básicas de los beneficiarios.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

O.E.1. Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

O.E.2. Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la

suspensión procesal en casos de incumplimiento.

O.E.3. Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

1.4. Justificación

1.4.1. Teórica

Esta investigación es de suma importancia debido a que aborda un problema jurídico-social que afecta directamente a una de las poblaciones más vulnerables del país: los menores y personas dependientes que no reciben alimentos por parte del obligado. La alta tasa de incumplimiento alimentario, sumada a la débil fiscalización del principio de oportunidad, agrava la situación de miles de familias.

El estudio es relevante desde el punto de vista jurídico, porque evalúa críticamente el uso de una herramienta procesal con fines humanitarios, pero que podría estar siendo utilizada como un escape a la responsabilidad penal, sin asegurar la protección de la víctima.

1.4.2. Práctica

La presente tesis es relevante, puesto que, que busca formular propuestas para optimizar los criterios del Ministerio Público al momento de aplicar la suspensión procesal en estos delitos, garantizando no solo el cumplimiento alimentario, sino también la eficacia del proceso penal alternativo.

1.4.3. Metodológica

En el presente trabajo de investigación se empleará el método cualitativo mediante entrevistas semiestructuradas, como técnica de recolección de información, dirigidas a operadores de justicia, fiscales y abogados especializados en materia penal y de familia en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024, con el fin de identificar y analizar

las percepciones, experiencias y posturas sobre la efectividad del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar y las causas de su incumplimiento, así como las implicancias de este incumplimiento en la suspensión procesal. De esta manera, se busca aportar información empírica y doctrinaria sobre un tema poco explorado en el derecho penal familiar, contribuyendo a fortalecer la aplicación efectiva del principio de oportunidad, garantizar la protección de los derechos de las víctimas y mejorar la eficiencia del sistema de justicia penales

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. *Incumplimiento del Principio de Oportunidad*

El principio de oportunidad es una excepción al principio de legalidad, permitiendo que el Ministerio Público, en ciertos casos, no persiga penalmente al imputado si este cumple condiciones destinadas a reparar el daño causado, evitando procesos innecesarios.

En los delitos de omisión a la asistencia familiar en los que el daño económico afecta directamente a menores o dependientes— esta herramienta procesal busca asegurar el pago de las pensiones alimentarias y la restitución de derechos vulnerados sin necesidad de continuar el juicio.

No obstante, su eficacia se ve limitada por diversos factores, como la falta de voluntad del imputado, el incumplimiento de los pagos pactados y la debilidad en el seguimiento judicial o fiscal.

a. Definición de principio de oportunidad

Según (MIJUS, 2015) Ministerio de justicia y Derechos Humanos lo define: Que es un principio donde es un medio o mecanismo de negociación para solucionar un conflicto penal en lo cual permite la culminación del proceso penal, previo a esto se tendrá que ponerse de acuerdo entre las partes (el imputado y el agraviado), siendo así las partes llegando a un acuerdo por consentimiento dicho principio, con la participación operante del Fiscal, permitiendo a su vez que el imputado haya realizado el pago por concepto de reparación, sea exonerado dicha acto penal por parte del fiscal. (p.11)

El principio de oportunidad en el proceso penal peruano, regulado en el Código Procesal Penal, permite al Ministerio Público, bajo ciertas circunstancias y con el consentimiento del imputado, abstenerse de ejercer la acción penal, incluso si existen suficientes elementos para hacerlo. Esto representa una alternativa al principio de

legalidad, buscando una justicia más ágil y eficiente, priorizando la reparación del daño causado a la víctima y la desjudicialización de ciertos casos.

Según Ferrer Beltrán (2017), el principio de oportunidad consiste en la facultad que tiene el Ministerio Público para abstenerse de ejercer la acción penal cuando concurren determinadas circunstancias que hacen innecesaria la intervención punitiva del Estado. Se justifica en criterios de política criminal y economía procesal.

En el Perú, está regulado en el artículo 85° del Código Procesal Penal, el cual establece supuestos específicos para su aplicación, como el caso en que el imputado repare íntegramente el daño ocasionado.

Este principio es esencialmente restaurativo: privilegia la reparación del daño por encima de la sanción penal, siempre que no se trate de delitos graves que afecten bienes jurídicos de alto valor.

b. Fundamento doctrinario del principio de oportunidad

El principio de oportunidad es una institución procesal penal que permite al Ministerio Público prescindir del ejercicio de la acción penal en determinados casos, cuando dicha acción no resulta estrictamente necesaria para la satisfacción de los fines del proceso penal. Esta figura, propia de los sistemas acusatorios, representa una excepción al principio de legalidad o de obligatoriedad procesal, en virtud del cual el fiscal debe perseguir todo hecho delictivo del que tenga conocimiento.

En el sistema jurídico peruano, este principio está regulado en el artículo 2 del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N.º 957), el cual reconoce que el fiscal puede abstenerse de formular cargos penales, bajo determinados criterios como la escasa lesividad del hecho, la reparación del daño causado o la colaboración eficaz del imputado.

Doctrinalmente, autores como Roxin y Ferrajoli han señalado que el principio de oportunidad contribuye a un uso racional del poder punitivo del Estado, evitando que el

sistema de justicia colapse ante la acumulación de casos menores o donde no se justifica la intervención punitiva. Así, se privilegia la eficacia del proceso penal, sin sacrificar los derechos de las víctimas ni los fines de la justicia penal.

El principio de oportunidad también encuentra sustento en el principio de intervención mínima del Derecho Penal, conforme al cual solo deben activarse los mecanismos penales cuando otros medios jurídicos o sociales hayan fracasado o sean ineficaces para resolver el conflicto. Esto cobra especial sentido en casos de conflictos familiares como la omisión alimentaria, donde muchas veces el conflicto subyace en relaciones personales deterioradas.

c. Definición y naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar

El delito de omisión a la asistencia familiar, regulado en el artículo 149° del Código Penal, sanciona al obligado que, sin justificación válida, incumple con el pago de la pensión alimentaria ordenada judicialmente o pactada en acta conciliatoria.

Este delito tiene carácter continuado, lo que significa que mientras el incumplimiento persista, el delito se sigue cometiendo. Además, atenta directamente contra el derecho fundamental a la alimentación, salud y desarrollo integral del menor o del dependiente económico, tutelado por la Constitución (artículos 4° y 6°) y por tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño.

d. La omisión a la asistencia familiar como delito de contenido ético y social

La omisión a la asistencia familiar afecta directamente el derecho fundamental de los menores a una vida digna. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que los Estados están obligados a garantizar el desarrollo integral de los niños y adolescentes, lo que incluye el derecho a recibir alimentos adecuados y en forma oportuna.

En este marco, el delito de omisión no solo implica una transgresión jurídica,

sino una vulneración ética que afecta a toda la estructura familiar y genera consecuencias psicosociales para los menores.

Este delito es pluriofensivo: afecta la subsistencia de la víctima y el orden familiar. El artículo 149 del Código Penal exige:

Existencia de un mandato judicial o administrativo firme.

Voluntad deliberada de incumplir.

Daño causado a menores o dependientes.

2.1.1.1 Falta de voluntad del imputado. Rojas (2018) indica que la falta de voluntad del imputado para pagar alimentos, después de que una resolución judicial ha establecido una pensión alimenticia, puede constituir el delito de omisión a la asistencia familiar, que conlleva penas de prisión o trabajo comunitario, además del cumplimiento de la obligación alimentaria. Asimismo, señala que uno de los principales obstáculos para aplicar eficazmente el principio de oportunidad es la falta de voluntad del imputado para cumplir con su obligación. En los casos de omisión a la asistencia familiar, esta negativa puede ser deliberada, incluso teniendo recursos económicos, como mecanismo de venganza o control sobre la madre del menor.

Por ejemplo, existen casos documentados donde el imputado firma un acuerdo para evitar el proceso, pero inmediatamente después incumple los pagos, confiado en que las autoridades no reaccionarán oportunamente.

La jurisprudencia Casación Penal N.º 92 Lima (2014), ha precisado que esta falta de voluntad evidencia un abuso de la figura del principio de oportunidad y obliga al Ministerio Público a reactivar la persecución penal.

2.1.1.2 Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria. Rojas (2018) explica que el incumplimiento del pago acordado constituye una grave afectación a los derechos de la víctima, especialmente si es un menor. Aunque el imputado se comprometa formalmente, muchas veces deja de pagar después de obtener los beneficios procesales, prolongando la situación de necesidad económica de la víctima.

En estos casos, la falta de mecanismos inmediatos para garantizar el pago, como el embargo automático de bienes o la retención judicial de ingresos, agrava la situación.

Por ejemplo, en varios expedientes revisados por la Defensoría del Pueblo (2021), las víctimas debieron esperar meses o años para obtener una pensión mínima, pese a la existencia de un acuerdo validado judicialmente.

2.1.1.3 Debilidad de seguimiento judicial o fiscal. Según Rojas (2018), la sobrecarga de trabajo, la falta de personal especializado y la ausencia de mecanismos de monitoreo eficaces hacen que las autoridades no supervisen adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones.

Así, el imputado incurre reiteradamente en el incumplimiento sin consecuencias inmediatas, afectando no solo a la víctima, sino también a la credibilidad del sistema de justicia.

El autor sostiene que la sobrecarga institucional, la falta de coordinación interinstitucional y la escasa implementación de sistemas de monitoreo real, permiten que los beneficiarios del principio de oportunidad incumplan reiteradamente sin recibir sanción inmediata o efectiva. Esta deficiencia no solo afecta la credibilidad del sistema, sino que genera una situación de desprotección para las víctimas, que se ven forzadas a reiniciar procesos o reclamar nuevamente sus derechos ante la inacción del Estado.

Rojas (2018), subraya que esta debilidad estructural en el seguimiento es particularmente grave en los delitos de omisión a la asistencia familiar, dado que el daño se produce de manera continua y afecta directamente a menores de edad. En este contexto, la falta de vigilancia estatal sobre el cumplimiento de los acuerdos equivale a una omisión institucional que favorece la impunidad y prolonga la situación de vulnerabilidad de las víctimas. Asimismo, la implementación de protocolos estandarizados de fiscalización, el uso obligatorio de herramientas como la retención judicial automática de haberes, y la creación de una unidad especializada dentro del Ministerio Público para monitorear los casos sujetos a suspensión procesal. Solo con estos mecanismos es posible garantizar que el principio de oportunidad no se convierta en una vía para eludir la responsabilidad penal sin consecuencias.

2.1.1.4 Naturaleza jurídica del principio de oportunidad. Desde una perspectiva doctrinal, el principio de oportunidad es una forma de discrecionalidad reglada, ya que solo puede aplicarse cuando concurren los supuestos legales, y no a libre criterio del fiscal.

Ferrer (2017) señala que constituye una herramienta para racionalizar la persecución penal y enfocarla en los delitos verdaderamente graves. Desde una perspectiva jurídico-procesal, el principio de oportunidad constituye una excepción al principio de legalidad, que establece la obligación de perseguir todos los delitos conocidos. En contraposición, este principio busca racionalizar la persecución penal, permitiendo que el Estado concentre sus esfuerzos en los casos verdaderamente graves, y derive otros hacia vías alternativas que garanticen una justicia más ágil, eficiente y restaurativa.

Ferrer, aclara que esta figura no implica impunidad ni renuncia a la acción penal per se, sino una forma flexible de control penal basada en criterios de política criminal y proporcionalidad. Por ello, su aplicación debe estar siempre debidamente motivada y

sometida a control judicial, especialmente cuando se trata de delitos que afectan a personas en condición de vulnerabilidad, como en el caso de la omisión a la asistencia familiar.

Además, el autor sostiene que el principio de oportunidad tiene una función instrumental en los sistemas penales modernos: alivia la sobrecarga del aparato judicial y promueve soluciones que restauren el daño, en vez de imponer automáticamente sanciones privativas de libertad. No obstante, para que esta finalidad se cumpla, debe existir una estructura institucional que garantice el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas.

El principio de oportunidad como una herramienta legítima de política criminal, cuyo valor jurídico se encuentra en su capacidad de equilibrar eficiencia procesal, justicia material y protección de derechos fundamentales, siempre dentro del marco de la ley y bajo supervisión judicial.

2.1.1.5 Fundamento constitucional y legal. Su fundamento radica en el principio de proporcionalidad, la tutela jurisdiccional efectiva y el interés superior del menor, reconocidos en la Constitución (artículos 4° y 139°). Permite equilibrar los derechos del imputado y de la víctima, sin sacrificar la justicia material.

2.1.1.6 Finalidad del principio de oportunidad. Zaffaroni (2015) resalta que la finalidad es restaurativa, es decir, busca reparar el daño y restaurar la relación social alterada, evitando un proceso penal que podría ser más perjudicial que beneficioso.

En su obra Derecho penal, Parte general, Zaffaroni (2015) analiza el principio de oportunidad como una excepción al principio de legalidad estricta que tradicionalmente obliga a los fiscales a perseguir todos los delitos cometidos. Para él, la finalidad del

principio de oportunidad va más allá de la mera descongestión de los tribunales o de una simple conveniencia administrativa. Se fundamenta en razones político-criminales, éticas y sociales.

Zaffaroni (2015) señala que la actividad persecutoria del Estado siempre está limitada por los recursos económicos, materiales y humanos. La pretensión de castigar absolutamente todas las infracciones es una ilusión imposible en la realidad. Por ello, el principio de oportunidad aparece como una herramienta para orientar la acción penal hacia los fines que verdaderamente justifican la intervención del sistema penal.

Las finalidades que Zaffaroni destaca son las siguientes:

a. Racionalización del poder punitivo

El principio de oportunidad tiene como finalidad principal racionalizar el uso del derecho penal, evitando que se aplique de manera automática e irreflexiva. Se trata de que el sistema penal no pierda legitimidad persiguiendo conductas sin relevancia social significativa.

b. Priorización de los intereses sociales relevantes

Busca que la acción penal se centre en los hechos que lesionan gravemente los bienes jurídicos fundamentales y que tienen verdadero impacto en la convivencia social. Así, los delitos leves o cuya persecución no aportarían nada útil a la protección de los bienes jurídicos pueden quedar fuera del proceso penal.

c. Eficiencia del sistema judicial

Aunque no es su único objetivo, Zaffaroni reconoce que el principio también contribuye a aliviar la sobrecarga de los tribunales y del Ministerio Público, permitiendo una mejor gestión de los casos y una respuesta más rápida a los delitos graves.

d. Humanización del derecho penal

Permite evitar procesos innecesarios que pueden causar sufrimiento tanto al imputado como a las víctimas. Así, se procura un trato más humano, evitando el desgaste emocional, económico y social derivado de un proceso penal desproporcionado.

e. Respeto al mínimo de intervención

El principio de oportunidad opera como una concreción del principio de mínima intervención o ultima ratio del derecho penal, asegurando que la coerción estatal sólo se ejerza cuando es indispensable.

Además, Zaffaroni advierte que esta selectividad no debe ser arbitraria ni injusta. Por eso insiste en que el ejercicio del principio de oportunidad debe estar regulado, controlado y fundamentado en criterios objetivos, para evitar discriminaciones o abusos.

2.1.1.7 Críticas al principio de oportunidad. Autores como De la Jara (2020) advierten que, sin un control adecuado, el principio puede convertirse en una vía de impunidad, especialmente en delitos como la omisión a la asistencia familiar, donde las víctimas son particularmente vulnerables.

El principal riesgo identificado en esta investigación es la inexistencia de protocolos fiscales de seguimiento. La falta de verificación sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas al imputado genera una falsa apariencia de resolución del conflicto penal. Esta práctica ha sido observada en múltiples fiscalías, donde el caso se archiva sin que se haya cumplido efectivamente con las obligaciones asumidas.

Binder (2002) enfatiza que la política criminal debe orientarse a reducir la impunidad y no a generar atajos procedimentales que desprotejan a las víctimas. En ese sentido, la aplicación del principio de oportunidad sin control afecta no solo a la víctima, sino también

a la credibilidad del sistema judicial.

2.1.1.8 Jurisprudencia relevante. En la Casación N.º 1663-2019-Lima, la Corte Suprema sostuvo que el principio de oportunidad no puede aplicarse de manera automática y que su uso debe evaluarse en función del interés superior del niño. Asimismo, estableció que la reparación civil no exime al imputado del cumplimiento sostenido de sus obligaciones alimentarias.

En diversos pronunciamientos del Poder Judicial de Lima Norte, se ha identificado una tendencia preocupante: la aplicación del principio de oportunidad sin verificación posterior ni medidas de coerción frente al incumplimiento, lo cual debilita la tutela efectiva de derechos.

La jurisprudencia peruana ha ido delimitando progresivamente los criterios bajo los cuales puede aplicarse el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar. Entre los pronunciamientos más relevantes se encuentran:

Sentencia del Juzgado Penal Unipersonal de Lima Norte, Exp. N.º 02094-2024-0-0701-JP-FC-01, donde se analiza el incumplimiento posterior del imputado luego de haber sido beneficiado con una suspensión procesal, lo que derivó en la reactivación del proceso.

Estas resoluciones reflejan que, si bien el principio puede ser una herramienta útil para resolver conflictos familiares, su éxito depende de una evaluación rigurosa de la conducta del imputado y del riesgo de incumplimiento, así como de la existencia de mecanismos de seguimiento y control.

2.1.2 Eficacia de la suspensión procesal

2.1.2.1 Definición de suspensión procesal. La suspensión procesal es una

medida procesal mediante la cual el proceso penal queda en pausa por un periodo determinado, condicionado a que el imputado cumpla con las obligaciones impuestas. Según Binder (2016), constituye una herramienta de justicia consensuada, destinada a permitir la reparación a la víctima y evitar una condena innecesaria.

2.1.2.2 Protección insuficiente de los derechos de la víctima. Torres (2019) señala que, en la práctica, la suspensión procesal a menudo beneficia al imputado sin garantizar adecuadamente los derechos de la víctima. Esto ocurre, por ejemplo, cuando el pago de la pensión es insuficiente, tardío o simplemente no se ejecuta, dejando desamparados a los menores.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, esta deficiencia en la protección constituye una vulneración directa al derecho a una tutela judicial efectiva y al interés superior del niño. Al no garantizar la ejecución oportuna de las obligaciones asumidas bajo el principio de oportunidad, el sistema de justicia penal contribuye a una forma de revictimización institucional, que compromete la dignidad humana y los estándares internacionales de protección establecidos en instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño.

Torres (2019) destaca que la falta de medidas coercitivas inmediatas, como el embargo preventivo o la retención de ingresos, evidencia una débil respuesta estatal frente al incumplimiento. Esto produce una doble afectación: por un lado, permite la impunidad del infractor; por otro, genera una percepción de abandono en la víctima, que ve debilitado su derecho a la reparación y a una justicia restaurativa.

En ese sentido, la suspensión procesal, lejos de ser una herramienta de descongestión judicial eficaz, puede convertirse en un factor de desprotección cuando no se implementan mecanismos que garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos. Esta realidad evidencia una protección insuficiente de los derechos humanos, en especial de aquellos reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales sobre derechos de las víctimas y grupos vulnerables.

2.1.2.3 Medidas coercitivas. Las medidas coercitivas son indispensables para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas. En el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar, estas incluyen el embargo de bienes, la retención de haberes y la inclusión en registros de deudores alimentarios.

Torres (2019) critica que, pese a su importancia, en muchos casos estas medidas se aplican tarde o de manera ineficaz.

En los casos de omisión a la asistencia familiar, Torres advierte que el incumplimiento de los compromisos principalmente el pago de pensiones alimentarias ocurre con frecuencia debido a la ausencia de mecanismos coercitivos inmediatos y efectivos. Señala que, si el sistema no dispone de herramientas como el embargo de bienes, la retención judicial de ingresos, la inscripción en registros de deudores alimentarios, o incluso la prohibición de salida del país, se facilita que el imputado evada sus responsabilidades sin consecuencias reales.

Además, según el autor, la falta de aplicación oportuna de estas medidas contribuye a la revictimización, ya que coloca nuevamente a las personas beneficiarias en su mayoría menores de edad en situación de desprotección económica y emocional. Esta omisión por parte del Estado también deteriora la confianza en los mecanismos alternativos de solución

de conflictos y refuerza la percepción de ineficacia del sistema de justicia penal. Para que la suspensión procesal tenga una función verdaderamente restaurativa, es imprescindible que las fiscalías y juzgados cuenten con protocolos estandarizados que activen las medidas coercitivas de forma automática ante el primer indicio de incumplimiento. Solo de esta manera se podrá garantizar el respeto de los derechos de las víctimas y se evitará que el principio de oportunidad sea utilizado como un simple trámite para evadir sanciones.

2.1.2.4 Descongestión procesal con costos para la víctima. La suspensión procesal contribuye a descongestionar los tribunales, pero esta ventaja institucional a menudo se logra a costa de las víctimas, quienes quedan en una situación de vulnerabilidad cuando los acuerdos no se cumplen. (Torres, 2019)

Según el autor, la descongestión judicial obtenida mediante salidas alternativas muchas veces sacrifica la protección efectiva de los intereses de quienes dependen del proceso penal para obtener justicia, como los menores alimentistas. Al permitir la suspensión del proceso sin garantizar mecanismos de cumplimiento o seguimiento, el sistema aligera su carga, pero traslada el peso de la ineficiencia al ámbito personal y emocional de las víctimas.

Torres (2019) advierte que este tipo de medidas terminan por favorecer al imputado, quien obtiene beneficios procesales inmediatos como evitar el juicio o la pena, mientras que la víctima queda expuesta a un nuevo ciclo de incertidumbre, inseguridad económica y desgaste emocional. De este modo, la descongestión procesal se logra a costa de la impunidad fáctica y de la revictimización.

Además, señala que, en muchos casos, ni el Ministerio Público ni el Poder Judicial adoptan medidas efectivas para supervisar el cumplimiento de los acuerdos, lo que permite que los infractores incumplan reiteradamente sin consecuencia alguna. Esto no solo debilita

la función restaurativa del derecho penal, sino que también mina la confianza pública en el sistema de justicia, afectando su legitimidad ante la sociedad. La descongestión del aparato judicial, sin un enfoque centrado en los derechos de la víctima, puede convertirse en una política ineficaz y regresiva desde una perspectiva de justicia social y derechos humanos.

2.1.2.5 Naturaleza jurídica de la suspensión procesal. La suspensión procesal es una medida provisional y bilateral: beneficia al imputado al evitar la condena y beneficia a la víctima si efectivamente se cumple la reparación pactada. Su base jurídica está en los artículos 2° y siguientes del Código Procesal Penal.

La suspensión procesal derivada de la aplicación del principio de oportunidad no implica la terminación del proceso penal, sino una interrupción condicionada a que el imputado cumpla con ciertos compromisos. Es decir, se trata de una figura procesal que opera como un mecanismo alternativo al juicio, con el objetivo de buscar una salida rápida, eficaz y restaurativa al conflicto penal.

La suspensión procesal consiste en detener temporalmente el avance del proceso penal a condición de que el imputado cumpla ciertas obligaciones. Se ubica en el marco de las salidas alternativas, con características híbridas: no extingue la acción penal inmediatamente, pero la mantiene en pausa bajo supervisión judicial o fiscal.

En este sentido, la suspensión no extingue la acción penal de forma inmediata, sino que la mantiene en suspenso, con posibilidad de reactivación en caso de incumplimiento. Por ello, su éxito depende de la vigilancia y seguimiento por parte del Ministerio Público, así como del compromiso real del imputado.

Jurídicamente, la suspensión procesal implica una relación trilateral entre el fiscal, el imputado y la víctima. Su correcta ejecución requiere que las condiciones impuestas sean proporcionales, verificables y orientadas a reparar el daño causado. En el caso de la omisión

a la asistencia familiar, estas condiciones suelen consistir en el pago de pensiones alimentarias adeudadas y el compromiso de continuar con el pago regular

2.1.2.6 Finalidad de la suspensión procesal. Ferrer (2017) explica que su finalidad es permitir soluciones consensuadas, fomentar la reparación del daño y evitar la sobrecarga del sistema judicial, siempre priorizando el bienestar de las víctimas. Desde esta perspectiva, la suspensión procesal tiene un carácter restaurativo y preventivo, en tanto que permite resolver el conflicto penal de forma más rápida, evitando los costos emocionales y económicos de un juicio prolongado.

Ferrer enfatiza que esta medida tiene sentido en la medida en que existe una expectativa razonable de cumplimiento por parte del imputado, y que las condiciones impuestas sean proporcionales, legítimas y orientadas a restablecer los derechos vulnerados. No se trata de conceder un beneficio gratuito, sino de condicionar la suspensión del proceso a una conducta reparadora real y verificable.

Asimismo, indica que la suspensión procesal debe estar siempre supervisada por el Ministerio Público o el juez, para garantizar que el acuerdo no se convierta en una herramienta de impunidad. La finalidad jurídica y social de esta figura es resolver el conflicto penal sin necesidad de condena, pero asegurando la protección de la víctima y la vigencia del derecho.

2.1.2.7 Jurisprudencia relevante en la suspensión procesal. La Corte Suprema estableció que la suspensión procesal solo procede cuando existen garantías reales y verificables de que el imputado cumplirá las condiciones pactadas, protegiendo así los derechos de las víctimas.

III. METODO

3.1 Tipo de investigación

La investigación tiene un enfoque cualitativo.

El estudio es de tipo descriptivo-explicativo, ya que por un lado describe las características del fenómeno objeto de estudio (las causas del incumplimiento, las consecuencias procesales y sociales), y por otro intenta explicar sus determinantes y evaluar críticamente las estrategias actuales del Ministerio Público frente a esta problemática.

Según Sampieri (2014) la investigación descriptiva busca especificar las propiedades, características y perfiles de las personas, grupos, comunidades o procesos que son objeto de análisis, mientras que la investigación explicativa va más allá de la descripción al identificar las causas y consecuencias de un fenómeno.

3.1.1. Nivel de investigación

En el presente trabajo, el nivel de investigación que se ha aplicado es de tipo descriptivo y explicativo.

El nivel de investigación es explicativo, en la medida en que pretende descubrir y comprender las relaciones causales y los efectos del incumplimiento de las condiciones impuestas por el principio de oportunidad en el marco de la suspensión procesal.

Explicativo, porque se busca identificar las causas y consecuencias del incumplimiento de las condiciones que permiten la suspensión procesal, así como sus efectos sobre la eficacia del sistema penal.

Descriptivo, porque se detallan las características y dinámicas del principio de oportunidad en el ámbito penal familiar

3.2 Ámbito temporal y espacial

Sobre el ámbito temporal, la presente investigación se ha desarrollado en el año 2025. En relación al ámbito espacial, esta investigación se enfocará en Lima Norte.

3.3 Variables

3.3.1 Operacionalización de categorías

Tabla 1

Matriz de categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Rojas (2018) Falta de voluntad del imputado refiere a la negativa del imputado a cumplir con las condiciones impuestas para acceder al beneficio procesal, mostrando desinterés o resistencia al acuerdo. (p.56) Además, señala el Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria que consiste el imputado no paga la reparación o pensión alimentaria en los plazos fijados, afectando a la víctima o beneficiario. (p.58) También hace alusión al Débil seguimiento judicial o fiscal a los mecanismos de control de las autoridades son ineficaces para verificar que el imputado cumpla las condiciones. (p.57)	1) Falta de voluntad del imputado 2) Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria 3) Débil seguimiento judicial o fiscal
EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN PROCESAL	Torres (2019) Protección insuficiente de los derechos de la víctima señala que La víctima continúa afectada a pesar de la suspensión del proceso, especialmente en lo relacionado a su derecho a recibir alimentos. (p.75) Asimismo, refiere que las Medidas coercitivas Son las acciones legales que el juez o fiscal puede imponer para obligar al imputado a cumplir con las condiciones del acuerdo, como multas o arresto. (p.76) Además, indica que la Descongestión procesal con costos para la víctima se reduce la carga del sistema judicial, la víctima puede quedar desprotegida o sin justicia efectiva. (p. 74)	1) Protección insuficiente de los derechos de la víctima 2) Medidas coercitivas 3) Descongestión procesal con costos para la víctima

Nota: Elaboración propia

3.4 Población y muestra

De acuerdo con el enfoque cualitativo en la que se desarrolló nuestra investigación, la denominación correcta es el de “participantes”, quedando de la siguiente forma:

En el presente trabajo los participantes serán 6 personas. Los cuales están integrados por 2 fiscales, 4 abogados especializados.

Tabla 2

Listado de participantes

Código	Nombre	Institución	Cargo
Fiscal 1	María Linares	Ministerio Publico	Fiscal Provincial
Fiscal 2	Edison Mejía	Ministerio Publico	Fiscal adjunta
Abogado 1	Emerson Chavez	Independiente	Abogado Especialista
Abogado 2	Luis Miguel Berrospi	Independiente	Abogado Especialista
Abogado 3	Ivan Chavez	Independiente	Abogado especialista
Abogado 4	Ever Mamani	Independiente	Abogado

Nota: Elaboración propia

3.5 Instrumentos

En el presente trabajo de investigación, para la recolección de información, opiniones y perspectivas que contribuyeron al logro de los objetivos de la investigación, se utilizaron instrumentos diseñados para captar datos directamente de la realidad, evitando apoyarse únicamente en suposiciones o cálculos. (Hernández, Fernández & Baptista, 2014)

Se utilizarán dos instrumentos de investigación:

- a) Documental, que consistió en la revisión de libros relacionados al Derecho Penal que profundizan sobre el tema.
- b) Guía de entrevista, que consiste en la realización de preguntas que contribuyan a un mayor conocimiento acerca del tema a través de fiscales y abogados especialistas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

3.6 Procedimientos

El proceso de investigación se llevó a cabo en dos fases principales:

- a) Búsqueda y análisis doctrinal

Se recopilará información en la Biblioteca Nacional del Perú y de revistas jurídicas de Derecho penal con el principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

- b) Entrevistas

Se elaboro un cuestionario de preguntas específicas para los fiscales y abogados especializados, con el objetivo de enriquecer la comprensión de la problemática de nuestra investigación.

3.7 Análisis de datos

El análisis de datos obtenidos de la investigación se desarrollará en tres etapas:

- 1) Organización de la información

Se hizo la recopilación y sistematización de la información relevante para realizar el presente trabajo. Se desarrollará la validación de los datos provenientes de las entrevistas.

- 2) Verificación de la información

Se desarrollará la validación de los datos provenientes de las entrevistas.

- 3) Determinación de las conclusiones

Se basará en la doctrina y en las entrevistas para proporcionar una comprensión más completa y profunda del tema estudiado. Se utilizará tanto la teoría como la experiencia práctica para analizar los resultados y ofrecer una visión amplia del tema.

3.8 Consideraciones éticas

En la presente investigación respetó los principios éticos establecidos por la Universidad Nacional Federico Villarreal y las normas internacionales. Asimismo, se ha respetado el derecho de autor utilizando correctamente las citas de la normativa de APA.

IV. RESULTADOS

Este capítulo presenta los resultados de las entrevistas realizadas a dos fiscales y cuatro abogados litigantes sobre las consecuencias del incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de casos de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte. Las respuestas se organizaron por cada pregunta del instrumento, detallando los aportes obtenidos en las seis rondas, que reflejan opiniones basadas en experiencias profesionales diversas.

Se entrevistaron 06 operadores de justicia (fiscales y abogados) que han intervenido en casos relacionados con la omisión de asistencia familiar en Lima Norte.

Por ello, es conveniente determinar que los resultados se han obtenido respecto a una entrevista compuestas por (diez) preguntas cada una en base a los objetivos que se han planteado en la presente investigación. (Ver en Anexos)

Del Objetivo General consistente en, analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024:

A la primera pregunta, ¿Qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

Los fiscales y abogados coincidieron en que el incumplimiento genera inseguridad jurídica, pérdida de confianza en el sistema, aumento de la hostilidad entre las partes, sobrecarga procesal y un mensaje de impunidad a la sociedad.

También se indicó que prolonga el conflicto, destruye la posibilidad de solución consensuada, incrementa el desgaste emocional y agrava las condiciones tanto de la víctima como del imputado.

A la segunda pregunta, ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

Todos los entrevistados afirmaron que sí afecta la eficiencia, porque obliga a reiniciar actuaciones ya concluidas, duplica los esfuerzos institucionales y retrasa el dictado de la sentencia.

Resaltaron que debilita los mecanismos alternativos, consume recursos innecesarios y genera desgaste institucional.

A la tercera pregunta, ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

Señalaron que dificulta los acuerdos futuros, enrarece las relaciones familiares, radicaliza las posiciones de las partes y obliga a la víctima a iniciar nuevas acciones legales.

Del Objetivo específico número uno consistente en, identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad, se realizaron las siguientes preguntas:

A la cuarta pregunta, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

Se identificaron varias razones: falta de voluntad, desconocimiento de las consecuencias legales, percepción de impunidad, informalidad laboral, desinterés, falta de apoyo institucional, conflictos personales con la víctima y mal asesoramiento legal.

También se mencionaron cambios económicos imprevistos y actitudes de represalia hacia la víctima.

A la quinta pregunta, ¿Influye la situación económica del imputado en su capacidad para cumplir? ¿De qué manera?

Todos coincidieron en que la situación económica es un factor determinante.

La informalidad laboral, ingresos esporádicos, desempleo o pobreza dificultan el cumplimiento regular, ya que los imputados priorizan necesidades básicas como alimentación y vivienda

A la sexta pregunta, ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

La mayoría opinó que no son adecuadas, ya que suelen imponerse sin un análisis socioeconómico del imputado, lo que genera compromisos inalcanzables y aumenta el riesgo de incumplimiento.

Señalaron que las condiciones son generalizadas, no personalizadas y, por tanto, poco realistas.

Del Objetivo específico número dos consiste en, examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en caso de incumplimiento se realizaron las siguientes preguntas:

A la séptima pregunta, ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

Indicaron que el incumplimiento reactiva el proceso penal, lo inhabilita para recibir nuevos beneficios, lo hace aparecer como reincidente, agrava su situación jurídica y puede acarrear una sentencia condenatoria más severa.

Además, afecta su reputación ante el sistema de justicia y complica solicitudes futuras.

A la octava pregunta, ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?

Las víctimas, especialmente los menores, sufren impotencia, frustración, abandono institucional y precariedad económica.

Se sienten revictimizadas, pierden confianza en el sistema y quedan en una situación de mayor vulnerabilidad emocional y material

A la novena pregunta, ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

Hubo consenso en que la falta de seguimiento agrava la situación de las víctimas.

Sin mecanismos claros de control, los imputados incumplen sin consecuencias inmediatas y las víctimas quedan sin respaldo institucional para exigir el cumplimiento.

Del Objetivo específico número tres consiste en, evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad se realizaron las siguientes preguntas:

A la décima pregunta, en su opinión, ¿Las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

Todos los entrevistados señalaron que las estrategias actuales son insuficientes.

Propusieron crear unidades especializadas de seguimiento, utilizar herramientas digitales y electrónicas, realizar visitas domiciliarias, evaluar previamente la situación socioeconómica del imputado, fortalecer la coordinación interinstitucional y brindar apoyo psicológico y social a las víctimas.

También sugirieron sanciones inmediatas y mayor proactividad del Ministerio Público en el monitoreo.

Las respuestas obtenidas de fiscales y abogados reflejan que el incumplimiento del

principio de oportunidad deteriora gravemente la eficiencia del proceso penal, afecta la resolución de los conflictos y produce desprotección para las víctimas. Las causas del incumplimiento son principalmente económicas, sociales e institucionales. Las condiciones impuestas rara vez son realistas, y las estrategias actuales del Ministerio Público no logran garantizar un seguimiento efectivo ni una protección adecuada para las víctimas. Las propuestas apuntan a fortalecer el sistema con medidas concretas, adaptadas a la realidad de las partes involucradas

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo desarrolla la discusión de los resultados obtenidos, organizados por cada pregunta del instrumento aplicado a 2 fiscales y 4 abogados. Se interpretan las respuestas a la luz del marco teórico y antecedentes, destacando coincidencias, diferencias y las implicancias prácticas y teóricas.

De la primera pregunta, ¿Qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

Tanto fiscales como abogados coincidieron en señalar que el incumplimiento genera inseguridad jurídica, sobrecarga procesal y pérdida de confianza en el sistema de justicia. Esto está en línea con Sánchez (2021), quien advierte que los mecanismos alternativos pierden legitimidad cuando no son cumplidos.

Además, los abogados resaltaron los daños emocionales en las víctimas, mientras que los fiscales destacaron la carga institucional. Esto evidencia que las consecuencias son multidimensionales: afectan tanto a las personas como al sistema.

De la segunda pregunta, ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

Ambos grupos manifestaron que sí, ya que obliga a reiniciar procesos, duplica esfuerzos, consume recursos y debilita los mecanismos alternativos. Los fiscales enfatizaron el desgaste institucional y los abogados en la frustración de las partes. Según González (2023), estos retrocesos reducen la capacidad del sistema para atender nuevos casos, corroborando lo expresado por los entrevistados.

De la tercera pregunta, ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

Ambos grupos manifestaron que sí, ya que obliga a reiniciar procesos, duplica esfuerzos, consume recursos y debilita los mecanismos alternativos. Los fiscales enfatizaron el desgaste institucional y los abogados en la frustración de las partes. Según González (2023), estos retrocesos reducen la capacidad del sistema para atender nuevos casos, corroborando lo expresado por los entrevistados.

De la cuarta pregunta, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

Los participantes señalaron múltiples causas: falta de voluntad, desconocimiento, informalidad laboral, percepción de impunidad y, en algunos casos, represalia hacia la víctima. Los fiscales señalaron la ausencia de acompañamiento institucional, mientras que los abogados destacaron el mal asesoramiento jurídico. Esto concuerda con López (2022), quien advierte que sin educación legal y con condiciones inadecuadas, el incumplimiento es previsible.

De la quinta pregunta, ¿Influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?

Todos coincidieron en que los ingresos insuficientes, el desempleo y la informalidad limitan el cumplimiento. Se priorizan necesidades básicas sobre la obligación impuesta. Esta conclusión coincide con Ramírez (2021), quien subraya la importancia de evaluar la situación económica del imputado para diseñar condiciones realistas. Esto evidencia una falla en la personalización de las medidas.

De la sexta pregunta, ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

Los fiscales y abogados indicaron que las condiciones impuestas suelen ser inalcanzables y no toman en cuenta la realidad socioeconómica del imputado.

Esto, según Gonzales y Torres (2020), desincentiva el cumplimiento y refuerza la percepción de injusticia. Los entrevistados coinciden en que falta un diagnóstico previo y que las condiciones parecen estandarizadas.

De la séptima pregunta, ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

Los fiscales y abogados señalaron que el incumplimiento reactiva el proceso, le hace perder beneficios y puede conllevar sanciones más severas o ser considerado reincidente. Esta consecuencia, además de jurídica, tiene un costo social, pues estigmatiza al imputado y reduce su acceso a futuros mecanismos alternativos, como destaca Sánchez (2021).

De la octava pregunta, ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?

Las víctimas sufren impotencia, precariedad económica, revictimización y pérdida de confianza en el sistema. Los abogados subrayaron los efectos emocionales en los menores y la sensación de abandono. Esto confirma lo planteado por Herrera (2023), quien afirma que el incumplimiento perpetúa la vulnerabilidad económica y emocional de las víctimas.

De la novena pregunta, ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

Los entrevistados afirmaron que la suspensión sin un seguimiento adecuado incrementa la desprotección, deja a las víctimas indefensas y convierte la medida en un acto simbólico sin efectos reales. Esto coincide con Ramírez (2021), quien denuncia la carencia de mecanismos efectivos de fiscalización.

De la décima pregunta, en su opinión, ¿Las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y

cumplimiento?

Las estrategias actuales fueron consideradas insuficientes. Ambos grupos recomendaron: crear unidades especializadas de seguimiento, implementar tecnologías para monitoreo, realizar evaluaciones socioeconómicas y brindar apoyo psicológico y social a las víctimas. Según López (2022), la modernización de los mecanismos y la coordinación interinstitucional son claves para garantizar el cumplimiento y proteger a las víctimas.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** Se determinó que el incumplimiento del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar afecta gravemente tanto a las víctimas como al sistema de justicia penal, generando inseguridad jurídica, sobrecarga procesal y pérdida de confianza en las instituciones encargadas de garantizar la tutela de derechos. Esta situación incide directamente en la eficiencia del proceso penal, ya que obliga a reactivar actuaciones previamente concluidas, duplicando esfuerzos institucionales, consumiendo recursos adicionales y retrasando la resolución definitiva de los conflictos, lo cual debilita la función del sistema judicial y afecta negativamente la percepción de justicia en la sociedad.
- 6.2.** Asimismo, se concluyó que este incumplimiento obstaculiza la posibilidad de alcanzar soluciones pacíficas y duraderas entre las partes, deteriora las relaciones familiares y, en numerosos casos, obliga a las víctimas a iniciar nuevos procesos legales, generando un desgaste emocional y económico que impacta especialmente en los menores de edad involucrados. Entre las principales causas identificadas del incumplimiento se encuentran la falta de voluntad del imputado, el desconocimiento de las consecuencias legales, la informalidad laboral, la percepción de impunidad, los problemas económicos y la ausencia de un seguimiento institucional adecuado, factores que reflejan una problemática estructural que limita la efectividad de este mecanismo alternativo.
- 6.3.** Por otro lado, se evidenció que la situación económica del imputado constituye un factor determinante, pues los ingresos insuficientes o irregulares dificultan el cumplimiento sostenido de las condiciones impuestas, debido a que no se evalúa previamente la realidad socioeconómica de cada caso antes de establecer dichas

obligaciones. Además, las condiciones impuestas por el Ministerio Público suelen carecer de proporcionalidad y adecuación a las circunstancias particulares del imputado, lo que incrementa la probabilidad de incumplimiento y refuerza la percepción de injusticia, mientras que las víctimas y sus familias enfrentan efectos económicos, emocionales y psicológicos negativos, tales como precariedad, impotencia y desconfianza en el sistema de justicia penal.

6.4. Finalmente, se determinó que la falta de mecanismos efectivos de supervisión y control por parte del Ministerio Público genera una desprotección de las víctimas, convirtiendo las medidas derivadas del principio de oportunidad en actos meramente simbólicos y carentes de resultados tangibles. Asimismo, se identificó que las estrategias de control implementadas resultan insuficientes, por lo que se sugiere, a partir de las percepciones de fiscales y abogados entrevistados, la necesidad de reformar los procedimientos de supervisión, adecuar las condiciones a la realidad del imputado y brindar un apoyo integral a las víctimas, con el fin de garantizar la efectividad del principio de oportunidad, la protección de derechos y la eficiencia del sistema de justicia penal.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se recomienda realizar evaluaciones socioeconómicas previas al establecimiento de condiciones en el marco del principio de oportunidad, con el objetivo de identificar de manera precisa la situación económica, laboral y familiar del imputado antes de imponer obligaciones de pago de pensiones alimenticias u otras condiciones relacionadas. Esta medida permitirá fijar compromisos realistas y sostenibles, evitando la imposición de cargas que resulten inviables y que deriven en un incumplimiento posterior, reduciendo así la reactivación innecesaria de procesos penales y promoviendo soluciones eficaces y justas, en coherencia con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.
- 7.2.** Se propone la creación de unidades especializadas dentro del Ministerio Público dedicadas al seguimiento y control efectivo de las condiciones impuestas bajo el principio de oportunidad, conformadas por personal capacitado y con carga exclusiva en esta labor, a fin de garantizar un monitoreo continuo y oportuno del cumplimiento por parte del imputado. La existencia de estas unidades permitiría prevenir incumplimientos mediante alertas tempranas, posibilitando la intervención inmediata y evitando la acumulación de deudas alimentarias, al mismo tiempo que fortalecería la confianza de las víctimas en la respuesta del sistema de justicia penal.
- 7.3.** Se recomienda la incorporación de plataformas digitales que permitan el monitoreo en tiempo real de los pagos de pensiones alimenticias y otras condiciones impuestas, facilitando tanto a las autoridades competentes como a las víctimas el acceso a información transparente y actualizada sobre el estado de cumplimiento del imputado. Estas herramientas tecnológicas contribuirían a

optimizar el control institucional, reducir el uso de recursos administrativos y prevenir conflictos derivados de la falta de información o seguimiento, alineándose con las tendencias de modernización del sistema de justicia penal.

7.4. Se sugiere promover reformas normativas que contemplen la posibilidad de renegociar las condiciones impuestas al imputado ante cambios significativos en su situación socioeconómica, evitando de este modo la reactivación automática del proceso penal en casos en que las dificultades de cumplimiento se deban a causas justificadas y ajenas a la voluntad del imputado. Este enfoque permitiría mantener la vigencia del principio de oportunidad como mecanismo de solución pacífica de conflictos, priorizando la protección de las víctimas sin desatender la realidad de los imputados, contribuyendo así a la efectividad y sostenibilidad de las medidas impuestas.

7.5. Se recomienda fortalecer la coordinación entre el Ministerio Público y los programas sociales del Estado, con la finalidad de brindar apoyo económico, psicológico y social a las víctimas, especialmente a menores de edad, en casos de incumplimiento de las condiciones impuestas, garantizando de esta manera la protección integral de sus derechos. Esta articulación interinstitucional permitiría ofrecer una respuesta integral frente a las necesidades de las víctimas, evitando su desprotección y contribuyendo a reducir el impacto emocional, económico y social que genera la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

VIII. REFERENCIAS

Almeida, L. (2021). *O controle judicial do princípio da oportunidade no Brasil*.

Repositorio Universidade Estadual Paulista.

Amésquita, L. (2023). *El principio de oportunidad y el acuerdo reparatorio*. Ciencia Latina.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/5630/8508>

Anzures, J. (2016). *El principio de oportunidad*. [Tesis de maestría, Universidad

Iberoamericana Puebla] Repositorio Iberoamericana Puebla.

https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/2480/Anzures%20Hern%C3%A1ndez%20Jes%C3%BAs%20Sergio.pdf?sequence=1&utm_source

Arroyave, L., y Montoya, C. (2016). *Principio de oportunidad en el sistema de infancia y adolescencia en Colombia*. Repositorio de la Universidad de Medellín.

Bascuñán, R. (2015). *El principio de oportunidad en el proceso penal chileno* Repositorio de la Universidad de Chile.

Binder, A. (2002). *Política criminal y mecanismos alternativos*. Editorial Jurídica.

Brichett, V y Gutiérrez, Karen (2021). *La necesidad de regular con mayor precisión el ejercicio racional del principio de oportunidad* [Tesis de pregrado, Universidad de Valparaíso]. Repositorio de la Universidad de Valparaíso.

<https://repositoriobibliotecas.uv.cl/serveruv/api/core/bitstreams/01d93814-06fa-435f-981c-89322ab2af8c/content>

Calderón, F. (2017). *Aplicación del principio de oportunidad y su impacto en las víctimas de delitos contra la familia* [Tesis de pregrado, Universidad Latina de Costa Rica].

Repositorio de la Universidad Latina de Costa Rica.

<https://repositorio.ulatina.ac.cr/handle/20.500.12411/1>

Calvache, D. (2014). *El principio de oportunidad y su aplicación en derecho penal* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Cuenca] Repositorio Institucional de la Universidad

Católica de Cuenca.

<https://dspace.ucacue.edu.ec/items/6d5432af-97f1-432c-b53e-0a8d57f17952>

Carhuayano, J. (2017). *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Norbert Wiener]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada Norbert Wiener.

<https://repositorio.uwiener.edu.pe/entities/publication/bee0fabf-08e0-44e1-a755-6ffe658b338a>

Castro, A. (2021). *Mecanismos de control en la aplicación del principio de oportunidad a delitos de omisión familiar* Repositorio Académico ORT Uruguay.

Cervantes, L., Escobar, M., y García, J. (2009). *El principio de oportunidad, análisis crítico a las causales que permiten su aplicación* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana] Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/16927/CervantesDiazAndresMauricio2009.pdf?sequence=1>

Chávez, I. (2015). *Los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la fase preliminar en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de La Libertad durante la vigencia del nuevo Código Procesal Penal* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional Antenor Orrego.

<https://repositorio.upao.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/7b1b96c6-0fb7-f7ab-e050-010a1c030756/content>

Chabén, P. (2018). *Oportunidad reglada en delitos de omisión familiar* [Tesis de maestría, Universidad Católica del Uruguay] Repositorio Líberi.

<https://liberi.ucu.edu.uy/xmlui/>

Chimborazo, L. (2019). *El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública* [Tesis de maestría, Universidad Internacional SEK]

Repositorio de la Universidad Internacional SEK

<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3634/1/TESIS%20PRINCIPIO%20DE%20OPORTUNIDAD%20CORREGIDA.pdf>

Cóndor, I. (2015). *Valoración legal de la aplicación del principio de oportunidad frente a la solución de conflictos sociales existentes en las fiscalías provinciales penales del Distrito Fiscal de Huancavelica en el período 2013* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica.

<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/451584bb-2205-4446-a909-764d90f9bd04/content>

Dávila, D. (2018). *Aplicación preferente del principio de oportunidad, respecto al principio de legalidad en el nuevo código procesal penal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/items/909a62b9-aa2e-4956-8f0a-429fe31adebb>

De la Jara, M. (2020). *Críticas al principio de oportunidad en el derecho penal peruano*. Fondo Editorial de la Universidad de Lima.

De Souza, R. (2018). *Princípio da oportunidade no direito penal brasileiro* [Tesis de maestría, Universidade de São Paulo]. Repositorio de la Universidade de São Paulo.

<https://repositorio.usp.br/>

Fiestas, S. (2016). *La aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto en los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos en las fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.

<https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3918>

- Fernández, C. (2019). *Justicia penal y abandono familiar*. Repositorio Académico Digital de la Universidad ORT Uruguay.
- Ferrer, J. (2017). *Teoría general del proceso penal acusatorio*. Editorial Porrúa. Perú.
- Franco, I. (2023). *O princípio da obrigatoriedade residual da ação penal de iniciativa pública e os modos de solução do conflito penal: proposta de compatibilização* [Tesis de doctorado, Universidade de São Paulo]. Repositório Institucional da Universidade de São Paulo. <https://repositorio.usp.br/item/003139513>
- Gaete Andrade, A. (2005). *El principio de oportunidad en la Reforma Procesal Penal* [Tesis de pregrado, Universidad de Talca]. Repositorio Institucional de la Universidad de Talca <https://repositorio.utalca.cl/repositorio/items/dfe0b2b2-f212-47a8-b6a7-320fa59fcec7>
- García, M. (2017). *El principio de oportunidad en el delito de omisión de asistencia económica*. Repositorio de la Universidad Rafael Landívar.
- Giménez, R. (2017). *El principio de oportunidad en el Código Procesal Penal paraguayo*. Repositorio Universidad Nacional de Asunción.
- Gómez, R. (2011). *El principio de oportunidad en el ejercicio de la acción penal en México*. Repositorio de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- González, L. (2014). *El menor como sujeto de derechos en el principio de oportunidad*. Repositorio Institucional ITAM.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education. <https://biblioteca.isaeuniversidad.ac.pa/bib/380>
- Ibarra, A. (2018). *Falta de seguimiento tras acuerdos en el principio de oportunidad*. Repositorio de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Lagos, C. (2016). *El principio de oportunidad y la víctima en el sistema procesal penal chileno*. Repositorio de la Universidad de Concepción.
- Londoño, L. (2013). *El principio de oportunidad: ¿una respuesta adecuada del sistema penal frente a conductas carentes de lesividad?* [Tesis de maestría, Universidad EAFIT]. Repositorio Institucional Universidad EAFIT. <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/230b745e-89b4-42b0-904b-7b57574c7eb9/content>
- López Ureña, B. S. (2021). *El poder mediático y su influencia en la administración de justicia* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Ambato. <https://hdl.handle.net/123456789/32956>
- Maldonado, M., y Bedor, R. (2015). *El principio de oportunidad y el principio de mínima intervención penal y su aplicación en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica Particular de Loja]. Repositorio Institucional UTPL. https://dspace.utpl.edu.ec/?utm_source
- Mariño, J. (2017). *La aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el interés superior del niño y adolescente* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/item/afcce334-9ee2-4966-9b69-408b1862f635>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2017). *Guía rápida de absolución de consultas sobre conciliación extrajudicial (2015–2016)*. Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1517410>
- Montes, H. (2020). *Liquidación de devengados y principio de oportunidad delito contra la familia en incumplimiento de obligación alimentaria, Distrito Judicial Lima 2020*

- [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56203>
- Olano, H, y Ortega, E. (2024). *Análisis jurídico doctrinal del principio de oportunidad en la omisión de asistencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica de los Andes]. Repositorio Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes.
<https://repositorio.utea.edu.pe/items/33b26a01-5a0e-4ec4-a873-6f49d4d10704>
- Oliveira, E. (2019). *Vitimodogmática e limitação da responsabilidade penal nas ações arriscadas da vítima* [Tesis de doctorado, Universidad Federal de Minas Gerais].
Repositorio Institucional da UFMG.
<https://repositorio.ufmg.br/handle/1843/31483>
- Pérez, J. (2017). *O princípio da oportunidade e a omissão de assistência familiar: uma análise crítica no direito penal uruguaio* [Tesis de maestría, Universidad de la República].
Repositorio Colibrí – Universidad de la República.
<https://colibri.udelar.edu.uy/jspui/>
- Peixoto Júnior, H. (2019). *Fase de admissibilidade da acusação à luz do contraditório e da ampla defesa* [Tesis de doctorado, Universidad de São Paulo]. Repositório USP.
<https://repositorio.usp.br/item/002963270>
- Pretelt, M. (2018). *El principio de igualdad frente a la aplicación del principio de oportunidad en Colombia* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana].
Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.
<https://repository.javeriana.edu.co/items/ef8e967b-e7b0-43c5-9eba-f2066aa3d498>
- Rojas, J. (2018). *Derecho penal familiar: omisión alimentaria y principios procesales*. Gaceta Jurídica.
- Romero, L. (2014). *Mecanismos de protección de las víctimas en la aplicación del principio*

de oportunidad [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.
<https://repository.javeriana.edu.co/items/bfc7d26b-63bc-45cb-ab21-d77c1abed008>

Silva, M. (2008). *Asignación familiar ¿realidad o consecuencia?* [Tesis de pregrado, Universidad de la República]. Repositorio Colibrí de la Universidad de la República.
<https://colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/17904>

Torres, M. (2019). *Derecho Procesal de Familia*. Gaceta Jurídica.

Villagra, G. (2009). *El control judicial y administrativo del principio de oportunidad, la facultad de no iniciar la investigación y el archivo provisional en el proceso penal* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/106960>

IX. ANEXOS

Anexo A: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	METODOLOGIA
Problema General ¿Cómo afecta el incumplimiento del principio de oportunidad a la eficacia de la suspensión procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte durante el año 2024?	Objetivo general Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	1) Falta de voluntad del imputado 2) Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria 3) Débil seguimiento judicial o fiscal.	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptiva-explicativa Ámbito temporal y espacial: 2024-Lima Norte Participantes: 2 fiscales. 4 abogados especialistas Instrumentos: -Guía de entrevista
Problemas específicos ¿Cuáles son las causas del incumplimiento del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte?	Objetivos específicos Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.			
¿Qué consecuencias genera la suspensión procesal sin fiscalización en las víctimas de omisión a la asistencia familiar?	Examinar las consecuencias procesales y sociales que derivan de la suspensión procesal en caso de incumplimiento.	EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN PROCESAL	1) Protección insuficiente de los derechos de la víctima 2) Medidas coercitivas 3) Descongestión procesal con costos para la víctima	
¿De qué manera actúan los fiscales frente al incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad?	Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad			

Nota: Elaboración propia

Anexo B: Operacionalización de categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS
INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Rojas (2018) Falta de voluntad del imputado refiere a la negativa del imputado a cumplir con las condiciones impuestas para acceder al beneficio procesal, mostrando desinterés o resistencia al acuerdo. (p.56) Además, señala el Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria que consiste el imputado no paga la reparación o pensión alimentaria en los plazos fijados, afectando a la víctima o beneficiario. (p.58) También hace alusión al Débil seguimiento judicial o fiscal a los mecanismos de control de las autoridades son ineficaces para verificar que el imputado cumpla las condiciones. (p.57)	1) Falta de voluntad del imputado 2) Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria 3) Débil seguimiento judicial o fiscal.
EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN PROCESAL	Torres (2019) Protección insuficiente de los derechos de la víctima señala que La víctima continúa afectada a pesar de la suspensión del proceso, especialmente en lo relacionado a su derecho a recibir alimentos. (p.75) Asimismo, refiere que las Medidas coercitivas Son las acciones legales que el juez o fiscal puede imponer para obligar al imputado a cumplir con las condiciones del acuerdo, como multas o arresto. (p.76) Además, indica que la Descongestión procesal con costos para la víctima se reduce la carga del sistema judicial, la víctima puede quedar desprotegida o sin justicia efectiva. (74)	4) Protección insuficiente de los derechos de la víctima 5) Medidas coercitivas 6) Descongestión procesal con costos para la víctima

Nota: Elaboración propia

Anexo C: Guías de entrevista

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – Fiscales

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A):

Fecha:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?
2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal?
¿Por qué?
3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?
5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?
6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?
8. ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?
9. ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

FIRMA DEL ENTREVISTADO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – Abogados

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A):

Fecha:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?
2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal?
¿Por qué?
3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?
5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?
6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?
8. ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?
9. ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Publico son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar a supervisión y cumplimiento?

FIRMA DEL ENTREVISTADO

Anexo D: Validación de instrumentos**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Doctor: Iván Chávez Casas

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRÁVEZ DE
JUICIO DE EXPERTO**

Es muy grato expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que actualmente tengo la condición de bachiller en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional por lo cual requiero validar el instrumento que pongo en su consideración para poder recoger la información necesaria para obtener el título profesional de abogado.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024, siendo usted especialista en la materia, es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Carta de presentación
2. Definición de las categorías y sub categorías.
3. Matriz de categorización
4. Guía de entrevista.
5. Matriz de consistencia.
6. Certificado de validez de la guía de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Br. Marcelo Alonso Calderon Trujillo

DNI: 75134756

DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS.

Categoría: Incumplimiento del principio de oportunidad

Principio de oportunidad consiste en la facultad que tiene el Ministerio Público para abstenerse de ejercer la acción penal cuando concurren determinadas circunstancias que hacen innecesaria la intervención punitiva del Estado. Se justifica en criterios de política criminal y economía procesal. (Ferrer, 2017)

Subcategorías:

1. Falta de voluntad del imputado

La falta de voluntad del imputado para pagar alimentos, después de que una resolución judicial ha establecido una pensión alimenticia, puede constituir el delito de omisión a la asistencia familiar, que conlleva penas de prisión o trabajo comunitario, además del cumplimiento de la obligación alimentaria. (Rojas, 2018)

2. Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria

El incumplimiento del pago acordado constituye una grave afectación a los derechos de la víctima, especialmente si es un menor. Aunque el imputado se comprometa formalmente, muchas veces deja de pagar después de obtener los beneficios procesales, prolongando la situación de necesidad económica de la víctima. (Rojas, 2018)

3. Débil seguimiento judicial o fiscal

La falta de supervisión adecuada por parte de las autoridades en el cumplimiento de obligaciones se debe, en muchos casos, a la sobrecarga de trabajo, la falta de personal especializado y la ausencia de mecanismos de monitoreo eficaces. Estos factores dificultan que las autoridades puedan llevar a cabo una vigilancia exhaustiva y garantizar el cumplimiento de las normativas. (Rojas, 2018)

Categoría: Eficacia de la suspensión procesal

La suspensión procesal es una medida procesal mediante la cual el proceso penal queda en pausa por un periodo determinado, condicionado a que el imputado cumpla con las obligaciones impuestas. (Binder, 2016).

Subcategorías:**1. Protección insuficiente de los derechos de la víctima**

la suspensión procesal a menudo beneficia al imputado sin garantizar adecuadamente los derechos de la víctima. Esto ocurre, por ejemplo, cuando el pago de la pensión es insuficiente, tardío o simplemente no se ejecuta, dejando desamparados a los menores. (Torres, 2019).

2. Medidas coercitivas

Las medidas coercitivas son indispensables para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas. En el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar, estas incluyen el embargo de bienes, la retención de haberes y la inclusión en registros de deudores alimentarios. (Torres, 2019).

3. Descongestión procesal con costos para la víctima

La suspensión procesal contribuye a descongestionar los tribunales, pero esta ventaja institucional a menudo se logra a costa de las víctimas, quienes quedan en una situación de vulnerabilidad cuando los acuerdos no se cumplen. (Torres, 2019).

Tabla 1: Matriz de categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS
INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Rojas (2018) Falta de voluntad del imputado refiere a la negativa del imputado a cumplir con las condiciones impuestas para acceder al beneficio procesal, mostrando desinterés o resistencia al acuerdo. (p.56) Además, señala el Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria que consiste el imputado no paga la reparación o pensión alimentaria en los plazos fijados, afectando a la víctima o beneficiario. (p.58) También hace alusión al Débil seguimiento judicial o fiscal a los mecanismos de control de las autoridades son ineficaces para verificar que el imputado cumpla las condiciones. (p.57)	1) Falta de voluntad del imputado 2) Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria 3) Débil seguimiento judicial o fiscal.
EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN PROCESAL	Torres (2019) Protección insuficiente de los derechos de la víctima señala que La víctima continúa afectada a pesar de la suspensión del proceso, especialmente en lo relacionado a su derecho a recibir alimentos. (p.75) Asimismo, refiere que las Medidas coercitivas Son las acciones legales que el juez o fiscal puede imponer para obligar al imputado a cumplir con las condiciones del acuerdo, como multas o arresto. (p.76) Además, indica que la Descongestión procesal con costos para la víctima se reduce la carga del sistema judicial, la víctima puede quedar desprotegida o sin justicia efectiva. (74)	1) Protección insuficiente de los derechos de la víctima 2) Medidas coercitivas 3) Descongestión procesal con costos para la víctima

Nota: Elaboración propia

Matriz de Consistencia

TITULO: LA SUSPENSIÓN PROCESAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, EN LIMA NORTE, 2024.

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	METODOLOGIA
Problema General ¿Cómo afecta el incumplimiento del principio de oportunidad a la eficacia de la suspensión procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte durante el año 2024?	Objetivo general Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	1) Falta de voluntad del imputado 2) Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria 3) Débil seguimiento judicial o fiscal.	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptiva- explicativa Ámbito temporal y espacial: 2024-Lima Norte Participantes: 2 fiscales. 4 abogados especialistas Instrumentos: -Guía de entrevista
Problemas específicos ¿Cuáles son las causas del incumplimiento del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte?	Objetivos específicos Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.			
¿Qué consecuencias genera la suspensión procesal sin fiscalización en las víctimas de omisión a la asistencia familiar?	Examinar las consecuencias procesales y sociales que derivan de la suspensión procesal en caso de incumplimiento.	EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN PROCESAL	1) Protección insuficiente de los derechos de la víctima 2) Medidas coercitivas 3) Descongestión procesal con costos para la víctima	
¿De qué manera actúan los fiscales frente al incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad?	Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad			

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N°	Objetivos/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024.							
1	En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
2	¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?	X		X		X		
	Objetivo específico 1 Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?	X		X		X		
5	¿Influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?	X		X		X		
6	¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?	X		X		X		
	Objetivo específico 2 Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?	X		X		X		

8	¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?	X		X		X		
9	¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?	X		X		X		
Objetivo específico 3 Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.		Si	No	Si	No	Si	No	
10	En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar a supervisión y cumplimiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No**
aplicable []

Apellidos y Nombres del juez validador: Chavez Casas, Ivan

DNI: 48212235

Especialidad del validador: Maestría en Derecho penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Fecha: 03/07/2025

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


IVAN CHAVEZ CASAS
ABOGADO
REG. CAC. 12179

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Teobaldo Emerson Chavez Aliaga

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A
TRÁVEZ DE JUICIO DE EXPERTO**

Es muy grato expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que actualmente tengo la condición de bachiller en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional por lo cual requiero validar el instrumento que pongo en su consideración para poder recoger la información necesaria para obtener el título profesional de abogado.

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024, siendo usted especialista en la materia, es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados.

El expediente de validación, que le hago llegar
contiene:

1. Carta de presentación
2. Definición de las categorías y sub categorías.
3. Matriz de categorización
4. Guía de entrevista.
5. Matriz de consistencia.
6. Certificado de validez de la guía de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Br. Marcelo Alonso Calderon Trujillo
DNI: 75134756

DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS.

Categoría: Incumplimiento del principio de oportunidad

Principio de oportunidad consiste en la facultad que tiene el Ministerio Público para abstenerse de ejercer la acción penal cuando concurren determinadas circunstancias que hacen innecesaria la intervención punitiva del Estado. Se justifica en criterios de política criminal y economía procesal. (Ferrer, 2017)

Subcategorías:

1. Falta de voluntad del imputado

La falta de voluntad del imputado para pagar alimentos, después de que una resolución judicial ha establecido una pensión alimenticia, puede constituir el delito de omisión a la asistencia familiar, que conlleva penas de prisión o trabajo comunitario, además del cumplimiento de la obligación alimentaria. (Rojas, 2018)

2. Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria

El incumplimiento del pago acordado constituye una grave afectación a los derechos de la víctima, especialmente si es un menor. Aunque el imputado se comprometa formalmente, muchas veces deja de pagar después de obtener los beneficios procesales, prolongando la situación de necesidad económica de la víctima. (Rojas, 2018)

3. Débil seguimiento judicial o fiscal

La falta de supervisión adecuada por parte de las autoridades en el cumplimiento de obligaciones se debe, en muchos casos, a la sobrecarga de trabajo, la falta de personal especializado y la ausencia de mecanismos de monitoreo eficaces. Estos factores dificultan que las autoridades puedan llevar a cabo una vigilancia exhaustiva y garantizar el cumplimiento de las normativas. (Rojas, 2018)

Categoría: Eficacia de la suspensión procesal

La suspensión procesal es una medida procesal mediante la cual el proceso penal queda en pausa por un periodo determinado, condicionado a que el imputado cumpla con las obligaciones impuestas. (Binder, 2016).

Subcategorías:**1. Protección insuficiente de los derechos de la víctima**

la suspensión procesal a menudo beneficia al imputado sin garantizar adecuadamente los derechos de la víctima. Esto ocurre, por ejemplo, cuando el pago de la pensión es insuficiente, tardío o simplemente no se ejecuta, dejando desamparados a los menores. (Torres, 2019).

2. Medidas coercitivas

Las medidas coercitivas son indispensables para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas. En el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar, estas incluyen el embargo de bienes, la retención de haberes y la inclusión en registros de deudores alimentarios. (Torres, 2019).

3. Descongestión procesal con costos para la víctima

La suspensión procesal contribuye a descongestionar los tribunales, pero esta ventaja institucional a menudo se logra a costa de las víctimas, quienes quedan en una situación de vulnerabilidad cuando los acuerdos no se cumplen. (Torres, 2019).

Tabla 1: Matriz de categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS
INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Rojas (2018) Falta de voluntad del imputado refiere a la negativa del imputado a cumplir con las condiciones impuestas para acceder al beneficio procesal, mostrando desinterés o resistencia al acuerdo. (p.56) Además, señala el Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria que consiste el imputado no paga la reparación o pensión alimentaria en los plazos fijados, afectando a la víctima o beneficiario. (p.58) También hace alusión al Débil seguimiento judicial o fiscal a los mecanismos de control de las autoridades son ineficaces para verificar que el imputado cumpla las condiciones. (p.57)	1) Falta de voluntad del imputado 2) Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria 3) Débil seguimiento judicial o fiscal.
EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN PROCESAL	Torres (2019) Protección insuficiente de los derechos de la víctima señala que La víctima continúa afectada a pesar de la suspensión del proceso, especialmente en lo relacionado a su derecho a recibir alimentos. (p.75) Asimismo, refiere que las Medidas coercitivas Son las acciones legales que el juez o fiscal puede imponer para obligar al imputado a cumplir con las condiciones del acuerdo, como multas o arresto. (p.76) Además, indica que la Descongestión procesal con costos para la víctima se reduce la carga del sistema judicial, la víctima puede quedar desprotegida o sin justicia efectiva. (74)	1) Protección insuficiente de los derechos de la víctima 2) Medidas coercitivas 3) Descongestión procesal con costos para la víctima

Nota: Elaboración propia

Matriz de Consistencia

TITULO: LA SUSPENSIÓN PROCESAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, EN LIMA NORTE, 2024.

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	METODOLOGIA
Problema General ¿Cómo afecta el incumplimiento del principio de oportunidad a la eficacia de la suspensión procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte durante el año 2024?	Objetivo general Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	1) Falta de voluntad del imputado 2) Incumplimiento de la reparación civil o pensión alimentaria 3) Débil seguimiento judicial o fiscal.	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptiva- explicativa Ámbito temporal y espacial: 2024-Lima Norte Participantes: 2 fiscales. 4 abogados especialistas Instrumentos: -Guía de entrevista
Problemas específicos ¿Cuáles son las causas del incumplimiento del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar en Lima Norte?	Objetivos específicos Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.			
¿Qué consecuencias genera la suspensión procesal sin fiscalización en las víctimas de omisión a la asistencia familiar?	Examinar las consecuencias procesales y sociales que derivan de la suspensión procesal en caso de incumplimiento.	EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN PROCESAL	1) Protección insuficiente de los derechos de la víctima 2) Medidas coercitivas 3) Descongestión procesal con costos para la víctima	
¿De qué manera actúan los fiscales frente al incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad?	Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad			

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nº	Objetivos/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
	Objetivo general: Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
2	¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?	X		X		X		
	Objetivo específico 1 Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?	X		X		X		
5	¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?	X		X		X		
6	¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?	X		X		X		
	Objetivo específico 2 Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?	X		X		X		

8	¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?	X		X		X		
9	¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?	X		X		X		
Objetivo específico 3 Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.		Si	No	Si	No	Si	No	
10	En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar a supervisión y cumplimiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No

aplicable [] Apellidos y Nombres del juez validador: Teobaldo Emerson Chavez Aliaga

DNI: 46705304

Especialidad del validador: Maestría en Derecho Penal

Fecha: 08/07/2025

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


TEOBALDO EMERSON
CHAVEZ ALIAGA
ABOGADO
Reg. 82732

Anexo E: Entrevistas

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – fiscales

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A): María Inares Gomez

Fecha: 07/07/2025

CARGO: Fiscal Provincial

INSTITUCIÓN: Ministerio Público de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

El incumplimiento genera la reactivación del proceso penal, alargando el tiempo del litigio y saturando los despachos judiciales. También afecta la confianza de las víctimas en el sistema de justicia.

2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

Sí, porque obliga a retomar actuaciones procesales ya cerradas consume mas recurso y tiempo, y retrasa la resolución del caso. Además, debilita los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

Impide una resolución pacífica y oportuna, genera más conflictos entre las partes y obliga a la víctima a iniciar nuevas acciones legales, lo que deteriora las relaciones familiares y emocionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

La principal razón es la falta de voluntad para cumplir. También influye la precariedad económica, la desinformación sobre las consecuencias legales, y en algunos casos actitudes de represalia hacia la víctima.

5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?

Sí. Cuando el imputado no tiene un ingreso fijo o está desempleado, le resulta difícil cumplir con los pagos, priorizando otras necesidades básicas como alimentación o vivienda. En algunos casos no tienen medios para generar ingresos.

6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

No siempre. A veces las fiscalías imponen montos
sin considerar la situación socioeconómica real
del imputado, lo que hace difícil que cumpla. Se
debería realizar una evaluación previa mas
detallada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

El proceso penal se reanuda, pierde la posibilidad de
acogerse nuevamente al beneficio, y puede recibir
castigos más severos si se demuestra reincidencia
o mala fe.

8. ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?

Las víctimas se sienten desprotegidas, asustadas y
muchas veces revictimizadas. Sufren más carencias
económicas y pierden la confianza en el sistema de
justicia. En los menores, esto puede afectar su bienestar
emocional.

9. ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

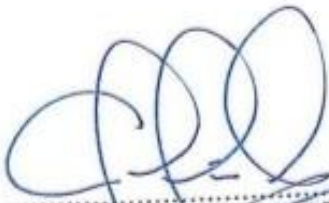
Sí definitivamente. Si no hay control del
cumplimiento, las víctimas quedan desamparadas y
no se garantiza el acceso a sus derechos básicos,
como la pensión alimentaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

Son insuficientes. Falta personal y mecanismos de
seguimiento efectivos. Sería necesario implementar un
sistema de control digital, mayor coordinación con los
juzgados y asistencia social para las víctimas, además
de sanciones inmediatas para los incumplidos.


B. MARIA LINARES GOMEZ
Fiscal Provincial
Fisc. Prov. Corp. Especializada
En Violencia contra la Mujer y los integrantes
del grupo familiar de los Olivos
Tercer Despacho DF Lima Norte

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – fiscales

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A): Edison Jesus Mejia Rivas **fecha:** 08/07/2025

CARGO: fiscal adjunto

INSTITUCIÓN: Ministerio público de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

El incumplimiento genera inseguridad jurídica, obliga a las víctimas a reiniciar trámites y contribuye a la sobrecarga procesal. Además, envía un mensaje de impunidad a la sociedad.

2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

Sí, porque anula los esfuerzos invertidos en la conciliación y retrasa el dictado de una sentencia definitiva, generando desgaste institucional y frustración en ambas partes.

3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

Aumenta la hostilidad entre las partes, reduce las posibilidades de acuerdos futuros y en algunos casos provoca que la víctima pierda el interés en continuar por temor o cansancio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

Algunos imputados creen que no habrá
sanciones reales, otros priorizan gastos
personales sobre la obligación, y en
ocasiones, desconocen cómo o donde
pagar lo acordado.

5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?

Sí. Cuando el imputado vive en la
informalidad laboral o depende de
trabajos esporádicos, no se puede
sostener pagos regulares, y acumula
deuda que luego se vuelve impagable.

6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

En general, no. falta un estudio serio del contexto económico y social del imputado antes de imponer la obligación, lo que aumenta las posibilidades de incumplimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

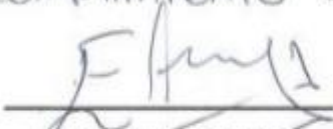
Se reactiva el proceso penal, pierde la opción de otros beneficios procesales, y puede ser percibido como reincidente, lo que agrava su situación jurídica en futuras diligencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

No son del todo eficaces. Sería necesario establecer mecanismos de control más estrictos, designar personal exclusivo para seguimiento, implementar visitas domiciliarias y sistemas electrónicos de verificación para asegurar el cumplimiento oportuno.


FIRMA DEL ENTREVISTADO

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – Abogados

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A): Teobaldo Emerson Chavez Huaga

Fecha: 08/07/2025

CARGO: Abogado

INSTITUCIÓN: Independiente (Litigante)

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

Genera mayor desgaste emocional para ambas partes
incrementa la carga de trabajo del sistema judicial

y, en ocasiones agrava la situación económica de la
víctima al demorar una situación efectiva.

2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

Sí, porque obliga a reiniciar trámites que habían concluido y pone en evidencia la falta de mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de las condiciones.

3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

Aumenta la tensión entre las partes, dificulta la mediación o conciliación posterior y puede generar nuevos conflictos judiciales o extrajudiciales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

Algunos imputados no tienen conciencia plena de las
consecuencias, otros no cuentan con el apoyo familiar
social para cumplir, y algunos consideran que no
serán sancionados por incumplir.

5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?

Sí, cuando el imputado depende de ingresos diarios o vive
al margen del sistema formal, prioriza necesidades
inmediatas sobre la obligación, lo que dificulta
que cumpla regularmente.

6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

En muchas ocasiones no. A veces se establecen montos
a plazos sin tener en cuenta las posibilidades reales
del imputado, lo que genera incumplimiento por imposibilidad
material.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

Además de la reactivación del proceso, puede perder
la confianza de los operadores de justicia, lo que complica
futuras solicitudes de beneficios procesales.

8. ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?

Se genera un sentimiento de impotencia o
abandono. Las víctimas pueden caer en una
situación de mayor vulnerabilidad económica y
emocional, afectando especialmente a los menores
de edad.

9. ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

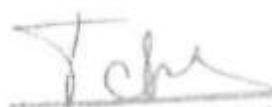
Sí. La falta de seguimiento deja a las víctimas
indefensas sin herramientas para exigir el
cumplimiento y sin respaldo institucional, lo que
las obliga a afrontar solo las consecuencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

Son limitadas y reactivas. Se necesita una estrategia más proactiva: incluir evaluaciones socioeconómicas, mayor coordinación con entidades de apoyo social y una unidad dedicada exclusivamente al seguimiento de los casos.


TEOBALDO EMERSON
CHAVEZ ALIAGA
ABOGADO
Reg. 82732

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – Abogados

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A): LUIS MIGUEL BALDERA REQUEJO

Fecha: 01/07/2025

CARGO: ABOGADO

INSTITUCIÓN: INDECOENTE (LITIGANTE)

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

EL INCUMPLIMIENTO AFECTA CREDIBILIDAD DEL SISTEMA,
REFUERZA LA PERCEPCIÓN DE IMPUNIDAD Y EN ALGUNOS
CASOS GENERA MAYOR CONFLICTIVIDAD FAMILIAR Y
DESPROTECCIÓN PARA LOS HIJOS.

2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

SÍ PORQUE RETARDA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
OBLIGA A REINICIAR ACTUACIONES PROCESALES Y
GENERA MAYOR CARGA DE TRABAJO, DIFICULTANDO QUE
SE ATENDAN OTROS CASOS CON PRONTITUD.

3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

ROMPE LA POSIBILIDAD DE MANTENER UNA SOLUCIÓN
CONSENSUADA, INTENSIFICA EL RESENTIMIENTO ENTRE
LAS PARTES Y GENERALMENTE CONDUCE UNA SENTENCIA
MÁS SEVERA PARA EL IMPUTADO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

LA FALTA DE CONCIENCIA SOBRE LA OBLIGACIÓN EL
ESCASO ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

PROBLEMAS ECONÓMICOS Y EN ALGUNOS CASOS,
LA NEGATIVA DELIBERADA COMO FORMA DE
VENGANZA HACIA LA VÍCTIMA.

5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?

SÍ, LOS INGRESOS INSUFICIENTES O IRREGULARES
HACEN QUE EL IMPUTADO PRIORICE NECESIDADES
BÁSICAS O DE SUBSISTENCIA Y DEJE EN SEGUNDO
PLANO LA OBLIGACIÓN LEGAL IMPUESTA.

6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

MUCHAS VECES NO LAS CONDICIONES PARECEN AJUSTARSE
CON CRITERIOS GENERALES Y NO CON BASE EN UNA
EVALUACIÓN DETALLADA DEL CASO CONCRETO NI DE
LA CAPACIDAD REAL DEL IMPUTADO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

EL PROCESO SE REACTIVA, PIERDE BENEFICIOS
PROCESALES Y PUEDE ENFRENTAR UNA ACUSACIÓN
FORMAL CON RIESGO DE CONDENA Y ANTECEDENTES
PENALES.

8. ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?

LAS VÍCTIMAS PERDEN CONFIANZA EN EL SISTEMA
JUDICIAL, SE SIENTEN REVICTIMIZADAS, Y ENFRENTAN
MAYORES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y EMOCIONALES,
ESPECIALMENTE CUANDO HAY MENORES INVOLUCRADOS.

9. ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

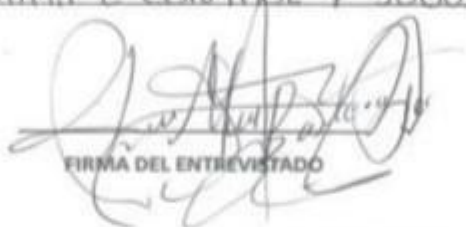
ABSOLUTAMENTE SIN SUPERVISIÓN EFECTIVA, LAS
VÍCTIMAS QUEDAN DESAMPARADAS Y LA MEDIDA SE
HACE SIMBÓLICA, SIN RESULTADOS REALES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

SON PARCIALES E INSUFICIENTES. SERÍA IMPORTANTE
IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MONITOREO PERMANENTE
CON PERSONAL ESPECIALIZADO, APOYO PSICOLÓGICO A
LAS VÍCTIMAS Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS
TECNOLÓGICAS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO.


FIRMA DEL ENTREVISTADO

CAL:87990

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – Abogados

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A): IVAN CHAVEZ CASAS

Fecha: 03/07/2025

CARGO: ABOGADO

INSTITUCIÓN: INDEPENDIENTE (LITIGANTE)

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

Produce la pérdida de credibilidad de los mecanismos alternativos, prolonga la situación de conflictos y termina perjudicando tanto a la victima como al propio imputado.

2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

Sí. Porque obliga a duplicar esfuerzos institucionales y genera un gasto innecesario de recursos en casos que podrían haberse resuelto de manera definitiva.

3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

Dificulta la posibilidad de acuerdos futuros radicaliza las posiciones de las partes y en algunos casos motiva la apertura de nuevos procesos civiles o penales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

Muchos imputados no comprenden completamente la importancia legal del cumplimiento. También influyen factores como la informalidad laboral, cambios imprevistos en su situación económica y conflictos personales no resueltos con la víctima.

5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?

Sí, sobre todo cuando depende de ingresos informales o eventuales, porque no puede comprometerse a pagos regulares. En ocasiones, la situación económica cambia después del acuerdo y la falta de capacidad del pago.

6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

No siempre. En muchos casos se imponen condiciones que superan la capacidad económica real del imputado, lo cual lo desanima y lo lleva a abandonar su compromiso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

Además de la renouación del proceso penal, queda marcado como incumplidor, lo que complica su situación en procesos posteriores y puede derivar en la imposición de medidas más estrictas.

8. ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?

Se sienten abandonados por el sistema de justicia, pierden confianza en las instituciones y a menudo se ven obligados a asumir solos la carga económica que el imputado debía cubrir.

9. ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

Sí, porque las víctimas quedan indefensas ante el incumplimiento y, en algunos casos, temen reclamar por miedo a represalias o a que el sistema no las respalde.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

Son insuficientes, en parte porque el personal y los recursos son limitados. Sería necesario establecer un equipo especializado en seguimiento, implementar herramientas digitales y promover la coordinación con programas sociales que apoyen a las víctimas.

FIRMA DEL ENTREVISTADO

Ivan Chavez Casas
Col. 12179

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA – Abogados

TÍTULO DE LA TESIS: La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene la finalidad de obtener su opinión respecto del tema de investigación, en ese sentido, se le agradece responder a las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO (A): EVER MAMANI

Fecha: 03/07/2025

CARGO: ABOGADO

INSTITUCIÓN: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos del incumplimiento del principio de oportunidad en la eficacia de la suspensión procesal en casos de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2024

1. En su experiencia, ¿qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?

PRODUCE QUE EL PROCESO PIERDA SU SENTIDO CONCILIA
DOR, INCREMENTA LA DESCONFIANZA DE LAS VÍCTIMAS
HACIA LAS INSTITUCIONES Y PUEDE DAR LUGAR A
QUE SE AGRAVEN LAS CONDICIONES DEL IMPUTADO.

2. ¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por qué?

DEFINITIVAMENTE, PORQUE INVALIDA EL ESFUERZO
PREVIO, RETARSA LA SOLUCIÓN Y GENERA UNA DOBLE
CARGA DE TRABAJO PARA LOS ÓRGANOS DE JUSTICIA.

3. ¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?

HACE QUE LA RESOLUCIÓN SE VUELVA MÁS COMPLEJA,
EMBARRECE LAS RELACIONES FAMILIARES Y EN OCASIONES
HACE QUE LA VÍCTIMA OPTÉ POR VÍAS NO JUDICIALES
O INCLUSO SE RESIGNE A NO RECLAMAR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas más comunes del incumplimiento de las condiciones del principio de oportunidad.

4. En su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?

HAY UNA COMBINACIÓN DE FACTORES: DESINTERÉS, FALTA
DE CAPACIDAD ECONÓMICA REAL, ESCASO SEGUIMIENTO
INSTITUCIONAL Y, AVECES, UN MAL ASESORAMIENTO LEGAL
QUE GENERA EXPECTATIVAS POCO REALISTAS

5. ¿influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De qué manera?

SÍ CUANDO VIVE EN SITUACIÓN DE POBREZA O EN
EMPLEOS INESTABLES, LE RESULTA CASI IMPOSIBLE
DESTINAR RECURSOS CONSTANTES PARA CUMPLIR CON
LAS CONDICIONES IMPUESTAS

6. ¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?

EN MUCHOS CASOS NO A MENUDO NO SE TOMA EN CUENTA
EL ENTORNO SOCIAL NI LA CAPACIDAD ECONÓMICA
DEL IMPUTADO, LO QUE TERMINA CONVIRTIENDO LA
OBLIGACIÓN EN INALCANZABLE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las consecuencias procesales y sociales que se derivan de la suspensión procesal en casos de incumplimiento.

7. ¿Qué consecuencias procesales enfrenta el imputado cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?

SE ACTIVA NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO PENAL,
PIERDE LA OPORTUNIDAD DE RECIBIR BENEFICIOS
FUTUROS Y QUEDA CON UN ANTECEDENTE QUE
AFECTA SU SITUACIÓN JURÍDICA Y SU REPUTACIÓN

8. ¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?

LA VÍCTIMA EXPERIMENTA SENTIMIENTOS DE
IMPOTENCIA, PÉRDIDA DE CONFIANZA Y AUMENTA SU

VULNERABILIDAD ECONÓMICA A NIVEL FAMILIAR, LOS
HIJOS PUEDEN QUEDAR EMOCIONALMENTE AFECTADOS.

9. ¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?

SÍ, SIN MECANISMOS CLAROS DE SUPERVISIÓN, LAS
VÍCTIMAS QUEDAN EXPUESTAS A INCUMPLIMIENTOS

REPETIDOS SIN QUE EXISTA UNA INTERVENCIÓN
EFECTIVA DEL ESTADO PARA PROTEGERLAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar las estrategias del Ministerio Público frente al incumplimiento del principio de oportunidad.

10. En su opinión, ¿las estrategias del Ministerio Público son eficaces? ¿Qué medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?

SON LIMITADAS Y POCO EFECTIVAS. SE NECESITAN
POLÍTICAS MAS ACTIVAS DE MONITOREO, CON PERSONAL
ESPECIALIZADO, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS
PARA SEGUIMIENTO Y PROGRAMAS DE APOYO PARA LAS
VÍCTIMAS MIENTRAS SE RESUELVE EL INCUMPLIMIENTO


FIRMA DEL ENTREVISTADO

Anexo F: Matriz de triangulación de fiscales

Preguntas	Fiscal 1: Maria Linares	Fiscal 2: Edison Mejia	Semejanzas y diferencias	Interpretación teórica
	Concepto	Concepto		
¿Qué efectos tiene el incumplimiento de principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de omisión a la asistencia familiar?	Inseguridad jurídica, pérdida de confianza, sobrecarga procesal, sensación de impunidad.	Desgaste institucional, prolongación de procesos, frustración social.	Ambos reconocen efectos negativos en sistema y víctimas (semejanza); Fiscal 1 enfatiza inseguridad jurídica, Fiscal 2 desgaste institucional (diferencia).	El incumplimiento deteriora legitimidad y eficiencia, coincidiendo con Sánchez (2021) y Binder (2002).
¿Considera que el incumplimiento afecta la eficiencia del proceso penal? ¿Por que?	Sí, reinicia procesos, consume más recursos, prolonga resolución.	Sí, colapsa mecanismos alternativos, retrasa sentencias.	Ambos coinciden en que afecta eficiencia; Fiscal 1 enfatiza recursos, Fiscal 2 mecanismos (diferencia).	El incumplimiento debilita la eficacia procesal, como sostiene González (2023).
¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?	Genera hostilidad, imposibilita acuerdos futuros, resentimiento.	Dificulta conciliación, prolonga conflicto familiar.	Ambos coinciden en que destruye posibilidades de acuerdo; Fiscal 1 subraya hostilidad, Fiscal 2 prolongación (diferencia).	Se afecta la dimensión restaurativa y conciliatoria del proceso penal.

¿Cuales son las principales razones por las que los imputados incumplen las condiciones impuestas?	Falta de voluntad, informalidad laboral, impunidad percibida.	Desconocimiento legal, falta de seguimiento, condiciones inadecuadas.	Ambos señalan factores personales e institucionales; Fiscal 1 resalta voluntad e informalidad, Fiscal 2 desconocimiento y control (diferencia).	Concuerda con López (2022) sobre causas estructurales y personales.
¿Influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De que manera?	Sí, precariedad e informalidad impiden cumplimiento constante.	Sí, desempleo y bajos ingresos limitan pago regular.	Ambos reconocen la influencia de la precariedad; matices en cómo lo explican.	Ramírez (2021) afirma que las condiciones económicas deben evaluarse antes de imponer obligaciones.
¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?	No, son generales, irreales, sin evaluar situación.	No, poco realistas, sin diagnóstico previo.	Ambos coinciden en criticar falta de personalización; diferencias mínimas.	Las condiciones deben ser proporcionales y realistas (Gonzales y Torres, 2020).
¿Que consecuencias procesales enfrenta el imputados cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?	Pierde beneficios, se reactiva el proceso, es estigmatizado.	Mayor severidad, exclusión de mecanismos alternativos futuros.	Ambos observan efectos legales y sociales negativos; Fiscal 1 subraya estigma, Fiscal 2 severidad.	Las consecuencias refuerzan la exclusión social del imputado.

¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?	Revictimización, abandono institucional, precariedad económica.	Vulnerabilidad emocional y material, daño psicológico.	Ambos coinciden en daño múltiple a la víctima; Fiscal 1 enfatiza abandono institucional, Fiscal 2 daño psicológico.	Las víctimas quedan desprotegidas, como explica Herrera (2023).
¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?	Sí, permite incumplir sin consecuencias, deja a víctimas indefensas.	Sí, sin vigilancia, medidas son ineficaces.	Ambos coinciden en falta de control; matices en su descripción.	La ausencia de seguimiento desnaturaliza la suspensión procesal.
¿Las estrategias del MP son eficaces? ¿Que medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervisión y cumplimiento?	No, propone unidades de seguimiento, visitas domiciliarias, personal especializado.	No, propone herramientas digitales, apoyo social y coordinación interinstitucional.	Ambos coinciden en insuficiencia actual; Fiscal 1 enfatiza personal, Fiscal 2 tecnología y redes.	Se requieren reformas institucionales profundas para garantizar eficacia.

Anexo G: Matriz de triangulación de abogados especializados

Pregunta	Abogado 1: Emerson Chávez	Abogado 2: Luis Berrospi	Abogado 3: Iván Chávez	Abogado 4: Ever Mamani	Conceptos idénticos, semejanzas, diferencias e interpretación
¿Qué efectos tiene el incumplimiento del principio de oportunidad en la suspensión procesal de los casos de la omisión a la asistencia familiar?	Hostilidad, prolonga conflicto, desgaste emocional en víctima.	Desconfianza en justicia, tensión familiar, más litigiosidad.	Aumenta violencia intrafamiliar, frustración en víctima.	Inseguridad jurídica, daño emocional profundo.	Todos coinciden en daños emocionales, sociales y jurídicos para víctimas y sistema (idéntico). Emerson y Luis destacan hostilidad y tensión (semejanza); Iván resalta violencia intrafamiliar (diferencia). Confirma Binder (2002).
¿Considera que el cumplimiento afecta la eficacia del procesal penal? ¿Por qué?	Duplica procesos, retarda justicia.	Consume recursos, retrasa resolución.	Aumenta carga procesal, debilita mecanismos alternativos.	Ineficiencia institucional, más carga para operadores.	Todos coinciden en pérdida de eficiencia (idéntico); Emerson y Luis enfatizan recursos y tiempo

					(semejanza); Iván y Ever mencionan sobrecarga institucional (diferencia). González (2023).
¿Cómo influye el incumplimiento en la resolución definitiva del conflicto entre las partes?	Dificulta acuerdos, endurece posturas, resentimiento.	Obliga a nuevas acciones legales, más hostilidad.	Dificulta conciliación, erosiona relaciones familiares.	Agrava conflicto familiar, impide reconciliación.	Todos coinciden en agravamiento del conflicto (idéntico); Emerson y Luis señalan hostilidad y resentimiento (semejanza); Iván y Ever subrayan daño familiar (diferencia).
¿Influye la situación económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De que manera?	Mal asesoramiento legal, informalidad laboral.	Represalia contra víctima, desinterés.	Desconocimiento de consecuencias, impunidad percibida.	Falta de apoyo institucional, conflictos personales.	Todos reconocen causas personales e institucionales (idéntico); Emerson y Luis destacan actitud del imputado (semejanza); Iván y Ever resaltan fallas institucionales (diferencia). López (2022).
¿Influye la situación	Sí, ingresos irregulares,	Sí, prioriza necesidades básicas.	Sí, desempleo y precariedad.	Sí, ingresos esporádicos.	Todos coinciden en que la

económica del imputado en su capacidad para incumplir? ¿De que manera?	informalidad.				precariedad económica influye (idéntico); Emerson y Luis subrayan informalidad y necesidades básicas (semejanza); Iván y Ever destacan desempleo y falta de estabilidad (diferencia). Ramírez (2021).
¿Cree que las condiciones impuestas son adecuadas a las circunstancias del imputado?	No: inalcanzables, no personalizadas.	No: desproporcionadas, poco realistas.	No: generales, estandarizadas.	No: impuestas sin diagnóstico.	Todos coinciden en que no son realistas ni adaptadas (idéntico); Emerson y Luis enfatizan irrealidad (semejanza); Iván y Ever destacan falta de diagnóstico (diferencia). Gonzales y Torres (2020).
¿Que consecuencias procesales enfrenta	Considerado reincidente, sanciones severas.	Reactivación del proceso, pierde beneficios.	Menos oportunidades en mecanismos	Estigmatización, control judicial más estricto.	Todos coinciden en consecuencias negativas

el imputados cuando incumple las condiciones del principio de oportunidad?			alternativos.		(idéntico); Emerson y Luis apuntan a sanciones y reactivación (semejanza); Iván y Ever subrayan exclusión social y estigma (diferencia).
¿Qué impacto social percibe usted en las víctimas o en sus familiares cuando el imputado no cumple?	Impotencia, frustración, precariedad económica.	Pérdida de fe en justicia, abandono institucional.	Revictimización, daño emocional y psicológico a menores.	Vulnerabilidad económica, emocional y social.	Todos coinciden en daños múltiples a la víctima (idéntico); Emerson y Luis señalan frustración y abandono (semejanza); Iván y Ever enfatizan daño emocional y vulnerabilidad (diferencia). Herrera (2023).
¿Cree que la suspensión procesal sin seguimiento adecuado genera desprotección para las víctimas?	No hay seguimiento, permite incumplir sin consecuencias.	Víctimas quedan indefensas, falta control.	Medidas simbólicas, sin resultados reales.	Carencia de mecanismos efectivos.	Todos coinciden en que no hay control (idéntico); Emerson y Luis destacan indefensión (semejanza); Iván y Ever apuntan a

					ineficacia institucional (diferencia).
¿Las estrategias del MP son eficaces? ¿Que medidas adicionales considera necesarias para mejorar la supervision y cumplimiento?	No: propone coordinación interinstitucional y apoyo integral.	No: plantea apoyo psicológico y social.	No: recomienda tecnología para monitoreo.	No: pide personal especializado y evaluaciones socioeconómicas.	Todos coinciden en insuficiencia (idéntico); Emerson y Luis recomiendan apoyo humano (semejanza); Iván y Ever priorizan diagnóstico y tecnología (diferencia).

Anexo H: Declaración jurada

Yo, **MARCELO ALONSO CALDERON TRUJILLO**, con Documento Nacional de Identidad N° **75134756**, BACHILLER en DERECHO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, presento la tesis titulada **“La suspensión procesal ante el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Norte 2024”** con la finalidad de cumplir con los requisitos señalados por el reglamento de nuestra facultad y cumpliendo los parámetros exigidos para tal finalidad; asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que toda documentación que acompaño al presente trabajo de investigación se encuentra dentro de los límites de la veracidad y la autenticidad. Asimismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información consignada en la presente tesis son conforme a la verdad y autenticidad, contrastada con la realidad social. En ese sentido, asumo la responsabilidad que al caso amerite ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información o de documentos, de tal modo que, ante cualquiera de estas premisas, me someto a lo que disponga la Universidad Nacional Federico Villarreal en sus normas académicas y reglamentarias.



MARCELO ALONSO CALDERON TRUJILLO

DNI N° 75134756